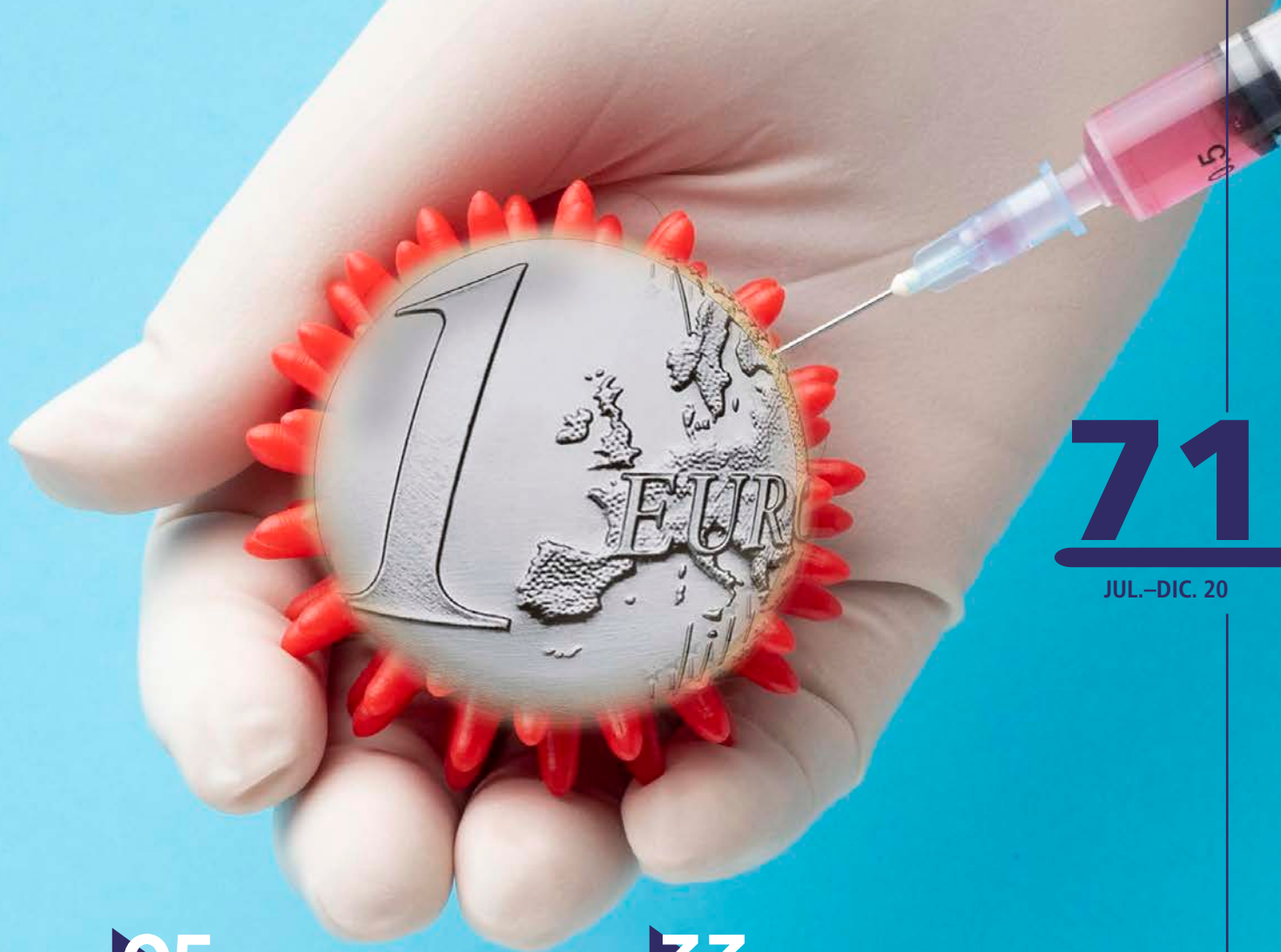


gestión

Revista de Economía



71

JUL.-DIC. 20

05

Reestructuración fiscal
de grupos empresariales

33

Impacto del Covid-19 en las
auditorías de Estados Financieros de
cierre del ejercicio 2019

**Páginas
centrales**

Nuestro colegio

Toma de Posesión de la Junta de Gobierno y Junta de Garantías del Colegio

I Concurso de Vídeos sobre Educación Financiera

Tu acceso a vLex a través del Colegio de Economistas de la Región de Murcia

La mayor colección de conocimiento jurídico del mundo

- ✓ **Acceso completo** al BOE, BORM y a los principales textos consolidados a nivel estatal y autonómico.
- ✓ **Amplia selección de Jurisprudencia de Tribunales de España:** Primera Instancia, AAPP, TS, TSJ, TC y AN.
- ✓ Selección de **contratos y formularios** listos para usar.
- ✓ Selección de **textos doctrinales y revistas jurídicas** a texto completo.
- ✓ Acceso completo a **guías prácticas:** Práctico laboral, Práctico Impuestos, Práctico Sociedades Mercantiles y Práctico Concursal.
- ✓ Acceso a la **actualidad jurídica:** Boletín de Actualidad, Dosieres Legislativos, Jurisprudencia destacada del mes...
- ✓ **Funcionalidades avanzadas.**





EDITA:

Colegio de Economistas
de la Región de Murcia

DIRECTORA:

Mercedes Palacios Manzano

SECCIÓN NUESTRO COLEGIO:

Isabel Teruel Iniesta

CONSEJO EDITORIAL:

- Decanato del Colegio de Economistas de la Región de Murcia
- Directora de la Revista Gestión
- Ex Director Fundador de la Revista Gestión

FOTOGRAFÍAS:

Colegio de Economistas de la
Región de Murcia y Freepik

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN:

Pictocoop

DEPÓSITO LEGAL:

MU-520-1997

ISSN:

1137-6317

gestión REVISTA DE ECONOMÍA,
no se identifica necesariamente
con las opiniones expuestas por
los autores de artículos o trabajos
firmados.



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE

Julio / Diciembre 2020

SUMARIO

04 Editorial

Colaboraciones

05

Reestructuración fiscal de grupos empresariales

Jaime Zaplana Llinares

33

Impacto del Covid-19 en las auditorías de Estados Financieros de
cierre del ejercicio 2019

Ignacio Mateos Soler y María-Dolores Guillamón López

Nuestro Colegio

• Toma de Posesión de la Junta de Gobierno y Junta de Garantías del Colegio

- “La sociedad civil confía en los economistas por nuestro trabajo y
por la colaboración con las instituciones”, Ramón Madrid, Decano

• Escuela de Economía

- Marcos Antón, nuevo Director de la Escuela de Economía

• Servicio de Estudios Económicos

- 28 Barómetro – Impacto del Covid-19 sobre la economía.
- Informe de la Competitividad Regional en España 2020 (ICREG
2019)

• I Concurso de Vídeos sobre Educación Financiera

- Acto de Entrega de Certificados y Premios en la edición Regional

• El Colegio presente en la Sociedad

- Junta General Ordinaria. Presenta la Memoria de Actividades del
Colegio 2019
- Webinar “Situación actual del Covid-19 en la Región de Murcia”, a
cargo del Director General de Salud, José Carlos Vicente López.
- Jornada virtual “Hacia una nueva movilidad en las ciudades”
- VI Ciclo de Charlas de Educación Financiera en formato virtual
- Desayunos del Colegio. Nueva actividad en formato presencial |
virtual.
- Junta General Ordinaria. Aprueba el Presupuesto del Colegio para el
Ejercicio 2021.

• Premios Economía y Empresa del Colegio de Economistas, edición 2019

- Categoría Trabajo Fin de Grado. Resumen de los TFG premiados

38 Información Actual:

“Ramón Madrid es proclamado decano del Colegio de Economistas de
la Región de Murcia”

“La mayor preocupación de los economistas en la Región de Murcia
son los rebrotes”

“La directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia explica a
los economistas el Plan Estratégico de su organización para aumentar
la productividad un 20%”

“Hacia una movilidad sostenible”

“La Escuela del Colegio de Economistas renueva su imagen”

41 Internet y los Economistas: Direcciones

42 Reseña Literaria



Editorial

Mercedes Palacios

Directora "Gestión-Revista de Economía"

Comenzamos este número con un trabajo realizado Jaime Zaplana en el que se analizan las diferentes reestructuraciones empresariales que puede llevar a cabo una empresa en un momento determinado. Dentro de éstas, el estudio se centra en las modalidades más conocidas: fusiones, escisiones, aportaciones no dinerarias y el canje de valores. A través de ejemplos prácticos, el autor nos explica cómo se puede reestructurar un patrimonio empresarial de forma eficiente y prácticamente sin coste alguno.

A continuación, en la segunda colaboración, Ignacio Mateos y María Dolores Guillamón, compañeros de la Universidad de Murcia, analizan los efectos directos e indirectos del Covid-19 en la auditoría de las cuentas anuales. Los autores explican detalladamente las consecuencias de la pandemia tanto en los plazos de formulación y aprobación de las cuentas anuales, así como en la emisión del informe de auditoría.

Por lo que respecta a nuestro colegio, en primer lugar, debemos destacar la toma de posesión en noviembre de los miembros electos de la Junta de Gobierno y de la Junta de Garantías del Colegio, así como el inicio del Curso Académico 2020/2021 con Marcos Antón como Director de la Escuela de Economía, sustituyendo a Pedro Soto.

El Servicio de Estudios Económicos del Colegio presenta los resultados del 28º Barómetro del Colegio, correspondiente al primer semestre de 2020, en el que se

recogen las opiniones de los colegiados en relación con la situación económica, abordando la actualidad relativa al impacto del Covid-19 sobre la economía. En diciembre se presenta la cuarta edición del Informe de la Competitividad Regional en España 2020, comparando la brecha de competitividad existente entre las CCAA, así como realizando un análisis dinámico para detectar las tendencias y evolución de la competitividad estructural. En esta edición se lleva a cabo una primera aproximación a la posible incidencia de la pandemia en los niveles competitivos regionales.

Como en otras ocasiones, el Colegio ha estado presente en la sociedad a través de diversos foros. Resaltar los Premios "Economía y Empresa" edición 2019 en la categoría Premio Trabajo Fin de Grado. La información de interés para el Economista y lector en general, reseña de dos libros y las direcciones de Internet concluyen la edición del número 71.

Esperando que sea de vuestro agrado, recibir un cordial saludo de todo el Consejo Editorial de la Revista y de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de la Región de Murcia.

Reestructuración fiscal de grupos empresariales

Jaime Zaplana Llinares

GB Consultores

De la misma forma que las personas físicas evolucionamos con el paso del tiempo y nuestras necesidades van variando con el transcurso de los acontecimientos, a las empresas, como personas jurídicas que son, podemos determinar que también les sucede.

Son muchas las ocasiones en que los profesionales de la consultoría empresarial nos encontramos con estructuras empresariales ineficientes, desfasadas en tamaño, tanto por defecto como por exceso, o simplemente, estructuras que podrían ser objeto de optimización. Y esa optimización puede conllevar beneficios tanto en la estructura de costes, de gestión, de análisis o, por supuesto, pero no más importante, de índole fiscal.

Es por este motivo por el que el presente artículo se va a centrar en lo que entendemos por reestructuraciones empresariales, que no son más que reorganizaciones de empresas o conjuntos de las mismas, que por distintos motivos conviene llevar a cabo en algún momento, puesto que como ya se ha adelantado, la vida evoluciona y los negocios también.

Dentro de las reestructuraciones empresariales, vamos a tratar distintas modalidades, siendo las más conoci-

das, las fusiones, las escisiones, aportaciones no dinerarias y el canje de valores. Dentro de cada una de ellas existen distintas modalidades que según la situación de partida optaremos por unas u otras.

Entrando en la definición de cada una de las principales indicadas tenemos:

- **Fusión:** Operación por la cual dos o más sociedades acumulan sus activos y pasivos en una sola sociedad, pudiendo ser ésta una de las integrantes en la operación o una completamente nueva, producto de las fusionadas. Resultado de la operación, los socios de las sociedades intervinientes y que son objeto de disolución, reciben participaciones de la sociedad resultante, en función de lo aportado.
- **Escisión:** Operación por la cual una sociedad divide su patrimonio social en dos o más conjuntos de activos y/o pasivos, aportándose cada uno de esos conjuntos a sociedades ya existentes o completamente nuevas producto de dicha aportación, pudiendo mantener la sociedad escindida uno o varios de esos conjuntos o ninguno, produciéndose, por tanto, su desaparición (disolución). Los socios de las sociedades intervinientes

Gráfico 1. Fusión

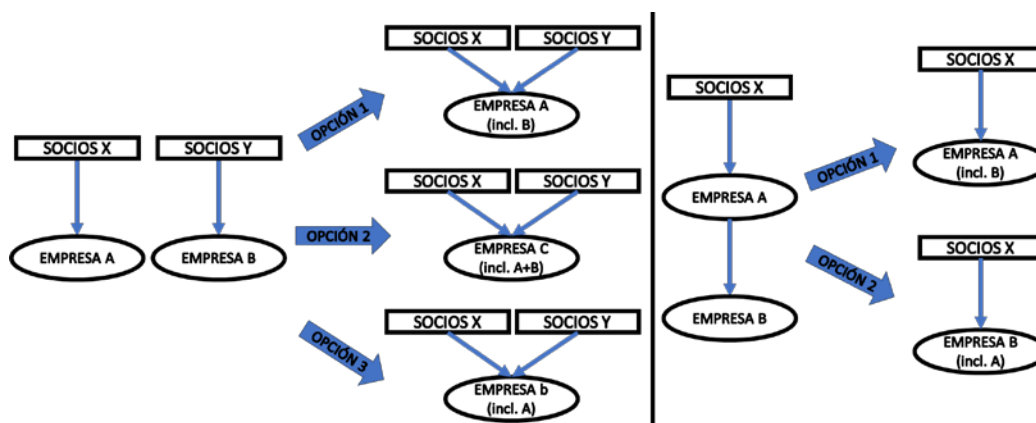
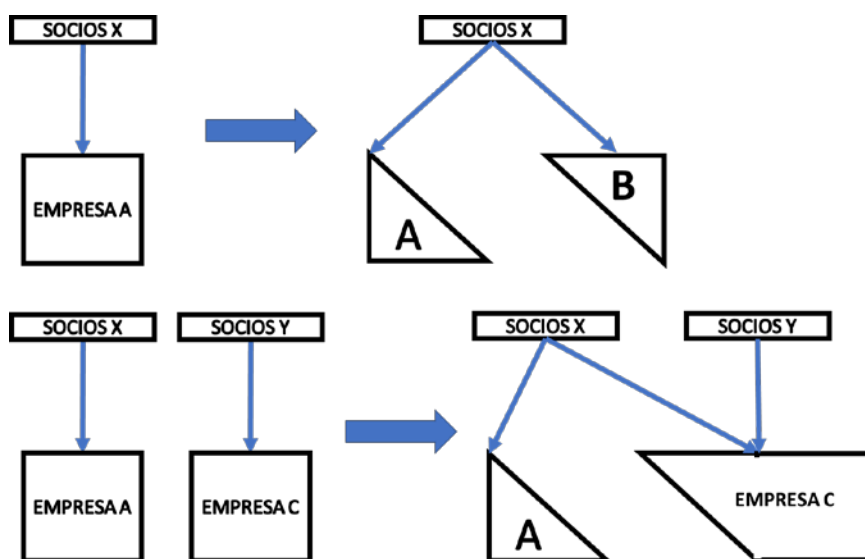


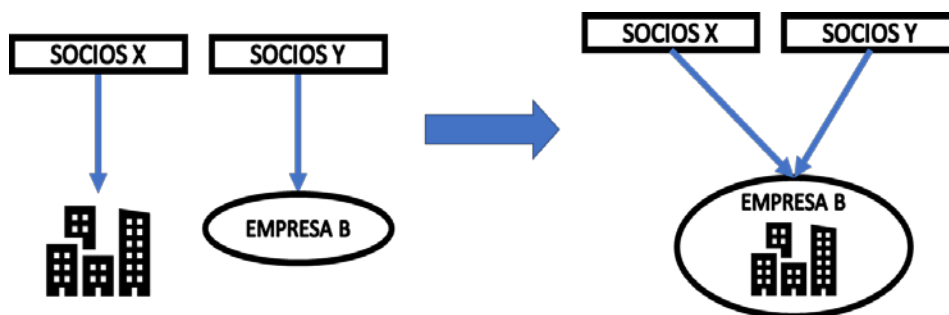
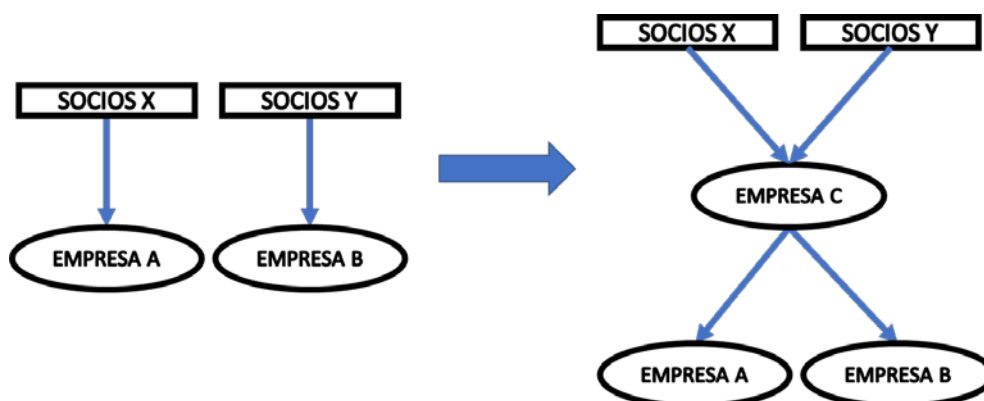
Gráfico 2. Escisión


y objeto de escisión, reciben participaciones de la sociedad receptora en función del valor de lo aportado.

- Aportación no dineraria: Transmisión de uno o varios elementos del patrimonio social, si es persona jurídica, o personal, si el transmisor es persona física,

a una sociedad recibiendo el aportante participaciones de la sociedad receptora.

- Canje de valores: Una sociedad recibe participaciones de una o varias empresas, entregando a los socios de dichas empresas, participaciones de la sociedad receptora, en función del valor de lo aportado.

Gráfico 3. Aportación no dineraria

Gráfico 4. Canje de valores


Como punto de partida, y por ser un clásico de la consultoría, vamos a utilizar la empresa familiar, concretamente, aquella que tiene su origen en el inicio de una actividad económica por una persona o varias (por ejemplo, un matrimonio) pertenecientes a un núcleo familiar. Es en este tipo de casos, aunque no de forma exclusiva, en los que al cabo de los años es necesaria una reestructuración de la estructura empresarial familiar, normalmente, por un aumento tanto del volumen de negocio y patrimonio empresarial, como por el aumento de la propia familia en número de integrantes.

Por ponernos todavía más en situación, es habitual que la empresa que originó el patrimonio empresarial continúe todavía activa y generando la mayoría de los recursos que han permitido a la familia empresaria disponer de un patrimonio personal, en ocasiones relevante y, normalmente, concentrado en gran parte por los socios originarios.

Evidentemente, cuanto mayor sea el número de integrantes de la familia empresaria, más probable sea la necesidad de llevar a cabo una reestructuración que, entre otros, persiga que las participaciones de la empresa o empresas no se diluyan entre multitud de socios y en la medida de lo posible se pueda canalizar la titularidad ostentadas por todos en un sólo instrumento, comúnmente llamado sociedad holding.

Pero antes de entrar en lo que se entiende por sociedad holding, volvemos al principio, esto es, tenemos una familia empresaria con más miembros que en el origen de la propia empresa familiar, estando algunos de ellos (o todos) participando activamente en la gestión del negocio.

Cuanto mayor sea el número de integrantes de la familia empresaria, más probable será la necesidad de llevar a cabo una reestructuración que persiga que las participaciones de la empresa o empresas no se diluyan entre multitud de socios y en la medida de lo posible se pueda canalizar la titularidad ostentadas por todos en un sólo instrumento, comúnmente llamado sociedad holding

A su vez, también es recurrente que a lo largo de la evolución del negocio familiar, sobre todo, si éste ha sido fructífero en cuanto a resultados, se hayan llevado a cabo distintas inversiones, al margen del propio negocio, muchas veces vinculadas a elementos de índole inmobiliaria (entre otros, las propias instalaciones ocupadas por el negocio principal, ya sea fábricas, naves, terrenos,...) u otras actividades distintas de la original, que, o bien se gestionan desde sociedades distintas de la tenedora del negocio familiar inicial o desde esa misma sociedad, en cuyo caso, dispondremos de una sociedad con distintas actividades y elementos cada uno afectos a usos diferentes.

ε **economistas**
Colegio Región de Murcia

**Servicio de Asesoría
y Formación
Informática**

Formación en informática y nuevas tecnología
Asesoramiento en el uso de herramientas informáticas

www.economistasmurcia.com

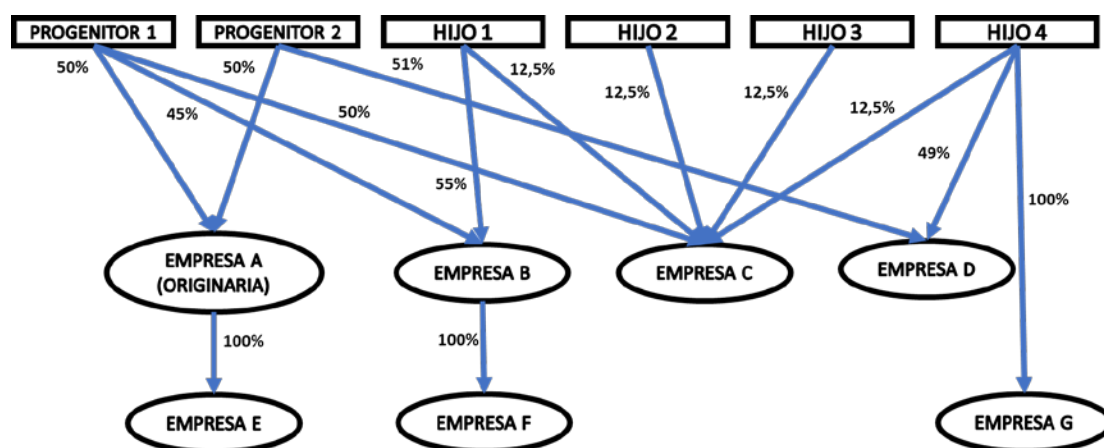
Para mayor complicación, en ocasiones, la propia progresión de los acontecimientos familiares y las ambiciones de cada integrante, incluso derivado de las relaciones dentro del ámbito familiar, puede que las nuevas sociedades, al margen de la tenedora del negocio familiar estén participadas no de forma homogénea por los distintos integrantes del núcleo familiar, por motivos que pudieran ser diversos (casi infinitos), desde que la idea del negocio es de unos integrantes del núcleo familiar en concreto, o que por cuestiones administrativas, jurídicas o, simplemente, familiares, se decidió que la participación fuera discriminada.

Con todo ello, se pretende contextualizar las razones por las que, en ocasiones, los consultores nos encontramos con estructuras familiares como la que, a modo de ejemplo, a continuación se describe:

recomendación generalizada de una reestructuración con el fin de obtener una estructura, para empezar más ordenada, no sólo en lo visual (a continuación, lo comprobaremos) sino en la gestión.

Esa mejora en la gestión, no es sólo provocada por canalizar las participaciones a través de un mismo instrumento que llamaremos sociedad "holding", sino que va a permitir, entre otros, el poder concentrar recursos, estructura de gestión y control en un sólo punto de la estructura empresarial, la holding, además de poder optar a aplicar determinados regímenes tributarios que de la otra forma no habríamos podido. No obstante, todas estas ventajas e incluso, alguna desventaja la comentaremos con mayor detención después de visualizar el tipo de estructura objetivo que llamaremos "estructura holding":

Gráfico 5



No hace falta ser un experto en la materia para intuir la complejidad que a efectos prácticos, en el día a día, puede suponer la gestión de un entramado familiar de semejantes características, pero si nos dedicamos a la gestión empresarial o a la prestación de servicios de apoyo a dicha gestión, entendiéndose como el cumplimiento, en la medida de lo posible, de todas las obligaciones mercantiles, administrativas, contables y tributarias existentes, seremos conocedores que esa diversificación en las participaciones, como poco, supondrá una mayor dedicación de tiempos y mayor probabilidad de error en lo que a este tipo de tareas se refiere.

Por tanto, cuando nos encontramos con estructuras empresariales como la última ilustrada, es lógica la



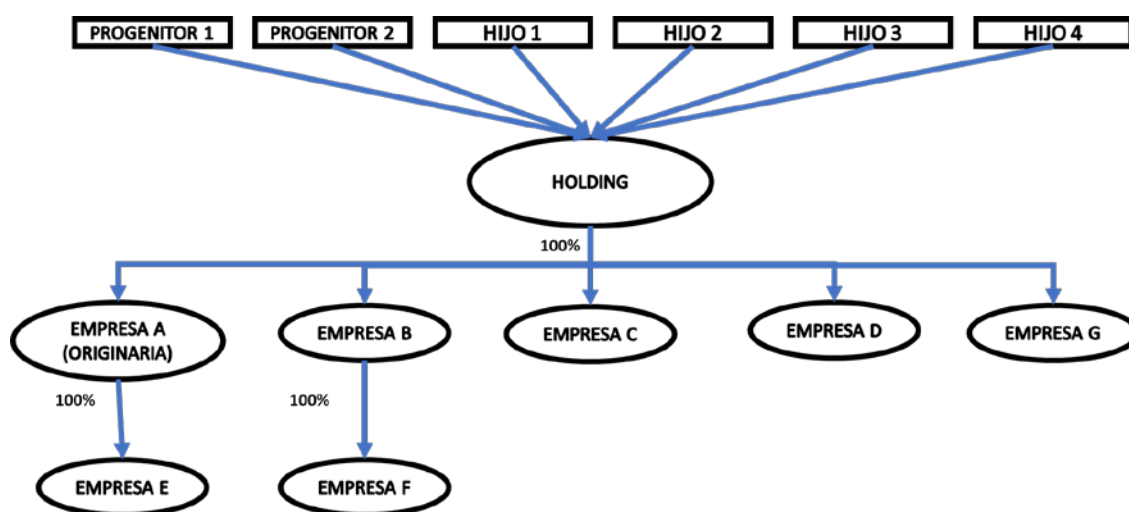
Esa mejora en la gestión, no es sólo provocada por canalizar las participaciones a través de un mismo instrumento que llamaremos sociedad "holding", sino que va a permitir, entre otros, el poder concentrar recursos, estructura de gestión y control en un sólo punto de la estructura empresarial, la holding, además de poder optar a aplicar determinados regímenes tributarios



En Grupo Huertas llevamos más de 120 años impulsando la automoción y la economía de nuestra Región y, en este año tan complicado, seguiremos poniendo toda nuestra energía para mantener este impulso.

grupohuertas

grupohuertas.com

Gráfico 6. Estructura holding


Como ya se había adelantado, es visible el “orden” de la estructura frente a la anterior, pero dicho orden no es sólo visual, sino que le acompañan multitud de ventajas que a la hora de gestionar el patrimonio empresarial que constituye, en gran medida, el familiar facilita e incluso permite optimizar los recursos existentes minimizando costes.

Pero antes de explicar cómo es posible reestructurar un patrimonio empresarial de forma eficiente y sin apenas coste pasamos a explicar las ventajas y desventajas de la estructura que hemos denominado “holding”.

Para entender las mejoras que suponen la reestructuración planteada, es importante insistir en la importancia de contextualizar la situación habitual de una estructura como la que hemos planteado de origen. En este sentido, no es extraño imaginar que en un grupo empresarial hay empresas que generan recursos, otras que los requieren, unas que los tienen, unas que tienen resultados positivos, otras negativos,... es decir, la situación según qué empresa se analice es diversa, y ello lleva en muchas ocasiones a tener que trasladar recursos de una sociedad a otra ya sea de forma puntual o recurrente.

Lo anterior origina, entre otros, saldos adeudados entre empresas, que obliga a un control de los mismos en ambas contabilidades, documentar dichas operaciones por cuestión mercantil y tributaria, tratarlas según su naturaleza real, que suele ser la de préstamo, con las consecuencias que conlleva dicho tratamiento, por ejemplo, registrar el devengo de intereses por dichas financiaciones entre empresas del grupo, entre otras.

Lo anterior, en cuanto a necesidades de liquidez, pero si hablamos de inmuebles, hay quien es la tenedora y que no tiene que coincidir con la usuaria, suponiendo

la formalización de contratos de alquiler, valoraciones a mercado de la renta a satisfacer, etc.

Y por destacar otro tipo de operaciones intragrupo, recurrentes en este tipo de estructuras, haremos mención especial al personal directivo, normalmente miembros de la familia empresarial, que suele estar en nómina en una de las empresas (a veces con el único fin de que en cada empresa del grupo haya como mínimo un integrante del núcleo familiar con retribución por funciones de dirección ejercidas con tal de obtener la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio de dichas participaciones para toda la familia) pero presta servicios a todas o a más de una, de forma que debemos tener la precaución de repercutir parte de su coste laboral a las sociedades que hacen uso de dicha persona para su propio beneficio.

Pues bien, todo lo anterior, es lo que se conoce como operaciones vinculadas, y en la medida en que éstas se dispersen entre las sociedades por cuestiones de necesidad y no por voluntad de la familia, dificulta el cumplimiento de, por lo menos, las obligaciones formales que la normativa que las regula contempla.

Por tanto, si centralizamos lo que es gestión, financiación, servicios corporativos, inmuebles, en una o varias sociedades del grupo, pero que cada área indicada quede “encapsulada” en una sociedad del grupo va a facilitar mucho su gestión y sobre todo, su control.

Centrándonos por áreas, en cuanto a la liquidez, la estructura holding va a permitir que todo recurso financiero (tesorería) generado en una sociedad del grupo pueda concentrarse en la sociedad “holding” a través de dividendos sin coste fiscal (al menos la normativa vigente en el momento de redactar este artículo así lo contempla) y desde ahí distribuirlo a las sociedades que lo requieran, ya sea como ampliación de capital o mediante la formalización de un préstamo, concentrando

Si centralizamos lo que es gestión, financiación, servicios corporativos, inmuebles, en una o varias sociedades del grupo, pero que cada área indicada quede "encapsulada" en una sociedad del grupo va a facilitar mucho su gestión y sobre todo, su control

do la actividad financiera en una sola sociedad, evitando entre otros que en caso de aplicar la regla de prorata de IVA (cuestión que no vamos a tratar pero de la que si no eres conocedor, te recomiendo que indagues sobre la misma) afecte a sociedades con un volumen de IVA deducible relevante.

En cuanto a la problemática del personal directivo antes mencionado, dado que todas las participaciones se concentran en una sola sociedad, podremos tenerlo en nómina en la holding, de forma que ésta cumpla con

su objeto social que, principalmente, es la gestión de participaciones y prestación de servicios corporativos, y así concentrar dichos servicios en una sola sociedad, facilitando el análisis y determinación de los usos realizados por cada empresa del grupo y repercutir su parte correspondiente del coste asumido por la holding (más un margen de mercado). Además, a efectos de la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio de todas las sociedades del grupo familiar, sólo deberemos procurar cumplir con todos los requisitos contemplados en la norma en lo que respecta a la holding cumpliéndolo de forma sencilla en lo referente a que alguien de la familia obtenga rendimientos que supongan la mayor parte de sus rendimientos personales por ejercer funciones de dirección, dado que toda persona del núcleo familiar que ejerza funciones directivas las percibirá de dicha entidad.

Por supuesto, no es de extrañar que en el momento en que los miembros del núcleo familiar ostentan las participaciones a través de una sola sociedad el relevo generacional y la inevitable sucesión en la titularidad de las acciones entre generaciones se simplifica al concentrarse todo en la transmisión de una única sociedad.

En el ámbito estrictamente fiscal y, más concretamente, del Impuesto sobre Sociedades, una estructura hol-

Más digital Más flexible

Formación Ejecutiva

Mejora tus competencias y habilidades con nuestros cursos y programas ejecutivos. Conoce nuestra oferta formativa 2020-21:

Liderazgo · Ventas · Logística · Management · Marketing

Elige tu modalidad 360 Learning
Online / Blended / Semipresencial.

**20% de descuento para colegiados
en todos nuestros programas.**

968 899 899 | www.enaes.es



En el momento en que los miembros del núcleo familiar ostentan las participaciones a través de una sola sociedad, el relevo generacional y la inevitable sucesión en la titularidad de las acciones entre generaciones se simplifica, al concentrarse todo en la transmisión de una única sociedad

ding permite optar (no es obligatorio) a la consolidación fiscal, al existir una sociedad dominante y otras dependientes que en la estructura anterior no se daba (además de cumplir con el requisito de participar en cada sociedad dependiente en más de un 75%), y ello supondrá entre otros, la compensación inmediata de bases imponibles negativas de unas sociedades, con las positivas de otras, evitar retenciones derivadas de operaciones intragrupo como préstamos, arrendamientos,... y, no menos importante, no estar obligados a disponer de la documentación contemplada como obligatoria, en determinados casos, en cuanto a operaciones vinculadas entre sociedades integrantes del grupo de consolidación.

Por último, pero no menos importante, en ocasiones una estructura holding fortalece la imagen del grupo familiar frente a terceros (destacamos, entidades financieras) a efectos de gestión, profesionalización, que otro tipo de estructuras no consiguen.

Pero de la misma forma que hemos indicado ventajas, por supuesto, también tiene sus desventajas, como podría interpretarse el último punto positivo indicado, es

En el ámbito estrictamente fiscal y, más concretamente, del Impuesto sobre Sociedades, una estructura holding permite optar (no es obligatorio) a la consolidación fiscal, al existir una sociedad dominante y otras dependientes

decir, la imagen de grupo, ya que hay ocasiones en que no interesa que terceros relacionen de forma tan directa sociedades por una cuestión financiera, de responsabilidades o, simplemente, comercial.

Pero, quizás, la mayor desventaja sea que en el momento en que concentras las participaciones de todas las sociedades del grupo familiar a través de un mismo vehículo (holding) la posterior desmembración por cuestiones de, por ejemplo, separación de los socios mediante la división del grupo familiar, se complica.

Pues bien, teniendo claros los pros y contras de este tipo de estructura quedaba pendiente conocer de qué forma puede realizarse ese cambio organizativo sin que su coste (principalmente, nos referimos al fiscal) lo impida.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que a efectos fiscales, el concentrar las participaciones ostentadas por cada titular en una sociedad holding para que de ésta participe cada aportante conforme al valor de lo aportado (cuanto más valga lo que yo aporte más participaciones recibiré de la holding), es lo que se conoce como un canje de valores, descrito anteriormente como una transmisión de lo que actualmente dispongo para que a cambio me den participaciones de la sociedad receptora.

Por tanto, podría entenderse que dicho “canje” es una permuta o más claro, una compraventa, donde en lugar de recibir dinero recibo otras participaciones de una sociedad diferente. Una compraventa en fiscalidad supone, como ya se sabe, una alteración patrimonial susceptible de tributación si ha habido ganancia patrimonial (IRPF si quien la realiza es persona física o IS si es una persona jurídica), bastante probable si las participaciones entregadas es de una empresa que ha aumentado sus fondos propios, por resultados positivos registrados y no distribuidos, durante los años de tenencia.

Dicho lo anterior, si la consecuencia de realizar un canje de valores con el fin de reestructurar mi grupo familiar va a ser hacer frente a un importe, posiblemente muy relevante, en mi próxima declaración de la Renta, es probable que nunca opte por esta reestructuración.

Pues bien, siendo consciente el legislador de esta problemática, se contempla en la normativa del Impuesto sobre Sociedades un Régimen Fiscal Especial (Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades) que permite llevar a cabo operaciones como pueda ser una fusión, escisión, aportación no dineraria o un canje de valores como el indicado, sin que se genere coste fiscal alguno derivado de los Impuestos intervinientes, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos vinculados a la propia operación de reestructuración (por

ejemplo, en una escisión parcial es necesario que la parte escindida se considere rama de actividad, esto es no puedo escindir elementos a mi voluntad, u otro ejemplo de requisito, es que en un canje de valores la sociedad que recibe las participaciones debe acabar ostentando como mínimo la mayoría de los derechos de voto de cada sociedad que se le aporta) y además, y como requisito esencial a cumplir, que el motivo por el que lleve a cabo dicha reestructuración sea económico, es decir, que no lo haga por motivos fiscales. Eso no significa que por realizar la reestructuración, por motivos de una mejor organización posterior o, por ejemplo, para reforzar la imagen de grupo frente a terceros, conlleve de forma secundaria una mejora en el ámbito tributario impida aplicar el citado Régimen Especial.

No obstante, antes de ejecutar una reestructuración empresarial con la intención de aplicar el Régimen Especial es imprescindible un análisis pormenorizado de un profesional con el fin de determinar el correcto cumplimiento de los requisitos necesarios.

Un dato importante es que la no tributación en el momento de la reestructuración no significa que nunca se tribute por dicha alteración patrimonial, sino que se trata de un diferimiento, es decir y utilizando el ejemplo planteado del canje de valores para obtener la estructura holding, en el momento posterior en que uno de los miembros del núcleo familiar que ha participado de la reestructuración aplicando el Régimen Especial, transmitiera sus participaciones a un tercero, tributaría teniendo en cuenta en el cálculo de la ganancia patrimonial el valor originario de las participaciones aportadas a la holding.

Cierto es que nos hemos centrado en el canje de valores como forma de obtener, mediante una reestructuración de un grupo familiar, una estructura holding que permite, entre otros, una gestión más ordenada de los recursos del grupo, pero hay otro tipo de reestructuraciones que también se dan de forma recurrente que es interesante, al menos, tener en cuenta. En este sentido, destacamos:

- Fusión de una sociedad inactiva (absorbida) y con recursos ociosos con una sociedad con actividad (absorbente): En ocasiones disponemos de una so-

ciedad con recursos financieros o determinados activos no afectos a una actividad por inexistencia de la misma, derivados de una actividad anterior ya no existente y, por otra parte, disponemos de una sociedad con actividad y con capacidad de destinar más recursos a la misma. Pues una buena opción es la fusión entre ambas, de forma que se proceda a la disolución sin liquidación de la sociedad inactiva para que sus recursos sean adquiridos por la absorbente y así destinarlos a su propia actividad. Además de simplificar la estructura y reforzarla a nivel financiero obtendremos, entre otros, afectar los activos ociosos de la sociedad absorbida a la actividad de la absorbente, pudiendo ser de aplicación la exención en Patrimonio a la totalidad de su valor.

- Escisión de rama de actividad inmobiliaria: Si disponemos de una sociedad con activos inmobiliarios suficientes para justificar la existencia de una actividad económica derivada de la gestión de los mismos, pero que a su vez es poseedora de una actividad productiva (posiblemente, la que generó los recursos que permitieron adquirir todos esos activos inmobiliarios), será interesante analizar la conveniencia de una escisión parcial, de forma que desagreguemos la parte inmobiliaria a otra sociedad con el fin de limitar los riesgos patrimoniales de la actividad productiva, de forma que no se responda (salvo voluntad expresa) con el patrimonio inmobiliario de las posibles insolvencias que pudieran generarse en un futuro.
- Aportación de rama de actividad inmobiliaria ostentada por personas físicas: Cuando el volumen de patrimonio inmobiliario, susceptible de considerarse rama de actividad (personal laboral a jornada completa, entre otros requisitos), es ostentado directamente por una persona física, debería ser objeto de estudio la conveniencia de aportar dicho conjunto de activos a una sociedad, con el fin de aislar dicho patrimonio en una sociedad, y facilitar, además de su gestión, la sucesión generacional, con la mera transmisión de las participaciones de la sociedad que ostentara dicha rama de actividad inmobiliaria.

Éstas y otras muchas situaciones pueden ser susceptibles de estudio con el fin de determinar la conveniencia o no de llevar a cabo una reestructuración empresarial/patrimonial y analizar, entre otros asuntos, la aplicación o no del Régimen Fiscal Especial que permite llevar a cabo dicho movimiento patrimonial sin mayor coste que la notaría y los correspondientes registros. Está claro que para optimizar a todos los niveles nuestro patrimonio debemos estar dispuestos a llevar cabo cambios en cómo se estructura, de forma que en cada momento se adapte de la mejor forma posible a nuestras necesidades y, si es posible, nos aporte ahorros de tiempo, económicos, de gestión y por qué no... de impuestos.

Como requisito esencial a cumplir, que el motivo por el que lleve a cabo la reestructuración sea económico, es decir, que no lo haga por motivos fiscales

Creciendo junto a ti



CAJA RURAL REGIONAL





gestión
REVISTA DE ECONOMÍA

71

JUL. - DIC. 2020

nuestro
collegio

NUESTRO COLEGIO

Toma de Posesión de la Junta de Gobierno y Junta de Garantías del Colegio

“La sociedad civil confía en los economistas por nuestro trabajo y por la colaboración con las instituciones”

Ramón Madrid

Decano del Colegio de Economistas
de la Región de Murcia

Agradezco a los colegiados la confianza depositada en la candidatura formada por compañeros economistas que ha permitido renovar la Junta de Gobierno y de Garantías en un periodo marcado por las medidas de seguridad frente a la COVID-19.

Como decano del Colegio de Economistas de la Región de Murcia tengo que agradecer al presidente de la Comunidad Autónoma, **Fernando López Miras**, y **Valentín Pich**, presidente del Consejo General de los Economistas de España, que hayan apadrinado el acto de *Toma de Posesión* del Colegio al que pertenecen casi 2000 profesionales de todo el territorio regional.

Somos un colectivo importante y, en esta delicada situación, sabemos de primera mano que muchos lo están pasando mal. A este panorama hay que sumar los cambios administrativos, normativos y de todo tipo que van a ser el pan nuestro de cada día, que determinarán un nuevo marco de actuación para que las personas y empresas puedan afrontar la salida de esta crisis, y ahí debemos estar, como siempre, acompañando a la sociedad. Cada uno en el ámbito en el que desarrolle su actividad, bien sea la enseñanza, la empresa, entidades financieras, administraciones públicas, etc.

Nuestro objetivo es convertirnos en un auténtico referente para la sociedad civil por nuestra colaboración con las instituciones públicas y privadas a favor del bienestar común de los ciudadanos.

Comienza una nueva etapa. Desde la nueva Junta de Gobierno se considera que, en lo fundamental, hay que continuar con las líneas que han demostrado su eficacia en los últimos años.

La Junta de Gobierno y la de Garantías se ha reforzado, en esta ocasión, con jóvenes profesionales de reconocido prestigio en diversos sectores económicos de la



Región de Murcia. A la sólida experiencia de la mayoría de los miembros de la directiva, se une el impulso y conexión con las nuevas generaciones de economistas que son un pilar básico para el desarrollo de las empresas e instituciones de toda la Comunidad Autónoma, ahora y en el futuro.

A los proyectos iniciados se suman ahora otros nuevos e ilusionantes que están por desarrollar:

- La Cátedra de Competitividad de la Región de Murcia. Es un proyecto que junto con las universidades ha empezado a caminar y que pretende ser el germen de un futuro Instituto de Estudios Económicos.
- La Escuela de Economía, tan importante para el desarrollo de nuestro trabajo. El reto es mantener su nivel de calidad dotándola de recursos adaptados a los nuevos tiempos.
- Potenciar la formación, así como la presencia y debate en los procedimientos de insolvencia y reestructuración empresarial, en coordinación con las AAPP, Gobierno de la CARM, Tribunales y Consejo General de Economistas.
- Dinamizar la colaboración y presencia, junto con las AAPP, en los foros económicos de referencia, tanto públicos como privados, para aportar nuestro grano de arena para conseguir un mundo mejor. Queremos

que se cuente con nosotros, siempre que podamos sumar.

- Aumentar nuestro trabajo en los órganos especializados del Consejo General. Al objeto de conseguir economistas de calidad. Dando difusión a lo que en ellos se realiza
- Ampliaremos los servicios que prestamos al colectivo, buscando nuevas áreas que sean de utilidad profesional y personal para todos.
- Una de las prioridades será la de implementar y dar conocer todo tipo de herramientas, especialmente las referidas a las tecnologías de la información. Según el último Índice de Economía y Sociedad Digital, España está por debajo de la media de la UE en el indicador de capital humano, con un 43% de personas entre 16 y 74 años que aún carecen de competencias digitales. Se ha de profundizar en ello, aunque ya se

está impartiendo formación y asesoría gratuitas en estas materias desde el Colegio.

Todo ello, como siempre en busca de la excelencia profesional que la sociedad demanda y de la que tan necesitada está, especialmente ahora.

Por último, también quiero hacer referencia a la parte solidaria de los economistas como colectivo y como personas implicadas en la sociedad. No me quiero terminar sin mencionar que seguiremos apoyando y colaborando con instituciones humanitarias como Cáritas y Manos Unidas, y con los servicios de mediación y conciliación de la CARM, para evitar situaciones no deseadas e incluso intentaremos ampliar nuestro ámbito de actuación, muy necesaria en la etapa que nos ha tocado vivir.



economistas

Colegio Región de Murcia

JUNTA DE GOBIERNO

Decano	Ramón Madrid Nicolás
Vicedecano 1º	José María Moreno García
Vicedecano 2º	Patricio Rosas Martínez
Secretario	Francisco José Fuentes Campuzano
Vicesecretario	Isaac Abad Garrido
Tesorero	José Antonio Alarcón Pérez
Vicetesorera	Inmaculada Moreno Candel
Vocal 1º	Alfonso Guillamón Palazón
Vocal 2º	José Ángel Gómez Roca
Vocal 3º	Alicia Cobacho Gómez
Vocal 4º	M. José Portillo Navarro
Vocal 5º	Antonio Duréndez Gómez-Guillamón
Vocal 6º	Martín Izquierdo Moreno
Vocal 7º	Esther Ortiz Martínez
Vocal 8º	Rubén Martínez Alpañez



DELEGACIONES DE ZONA

Delegado Cartagena y Mar Menor	Juan Carlos Andreu Fernández
Vice-delegado Cartagena y Mar Menor	Diego de la Cotería Manzanera
Delegada Alto y Bajo Guadalentín	Ana Millán Franco
Vice-delegado Alto y Bajo Guadalentín	Pedro Tomás García
Delegado de la Vega Media	Miguel Regino Hernández Cano
Delegado del Altiplano y Noroeste	Tomás Gras Castaño
Delegada de la Vega Alta y Río Mula	M. Dolores Pérez de los Cobos Arnao



JUNTA DE GARANTÍAS

Presidente	Salvador Marín Hernández
Secretario	Domingo García Pérez de Lema
Vocal	Mercedes Bernabé Pérez
Vocal	Gonzalo Wandosell Fernández de Bobadilla



ESCUELA DE ECONOMÍA



Inicio del Curso Académico 2020/2021 con Marcos Antón como nuevo director de la Escuela de Economía.

Estrenamos además nueva imagen, impulsando una formación de calidad y tecnología adaptada al ciclo post Covid-19.

Antón Renart sustituye a **Pedro Soto** que ha sido nombrado Di-

Escuela de Economía

PORTAL DE formación



rector General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SERVICIO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

BARÓMETRO DEL COLEGIO

En julio fue presentado el Barómetro del Colegio correspondiente al primer semestre de 2020 que recoge, como es habitual, las opiniones de los colegiados en relación con la situación económica en general.

Ante las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria y las medidas de confinamiento adoptadas, en este informe no se plantea la consulta sobre las fortalezas y debilidades regionales, en su lugar se aborda la actualidad relativa a los impactos del Covid-19 sobre la economía.



INFORME DE LA COMPETITIVIDAD REGIONAL EN ESPAÑA 2020

Presentación de la publicación elaborada a partir de la explotación del **Índice de Competitividad Regional (ICREG)** del año 2019, en una Jornada Virtual organizada por el Consejo General de Economistas de España que contó con la intervención de **Valentín Pich**, Presidente del CGE y **Antonio Bonet**, Presidente del Club de Exportadores e Inversores de España, junto al Director Técnico y Coordinador del Informe, **José Carlos Sánchez de la Vega** y **Patricio Rosas**, respectivamente.



CLAUSURA DEL I CONCURSO DE VÍDEOS SOBRE EDUCACIÓN FINANCIERA - FASE REGIONAL



El Concurso de carácter nacional, con fases territoriales, se enmarca dentro de las actividades del Plan de Educación Financiera 2018-2021 de la CNMV y el Banco de España, y pretende favorecer el desarrollo de habilidades que ayuden a los alumnos en su vida formativa, laboral y social.

El **Centro Concertado de Enseñanza Virgen del Pasico gana la Fase Regional** del I Concurso organizado por el Colegio de Economistas y el Consejo General de Economistas de España.

Los estudiantes del **Colegio CEU San Pablo, de Molina de Segura, han quedado finalistas.**



Centros participantes:

CCE Virgen del Pasico de Torre Pacheco / Colegio CEU San Pablo de Molina de Segura / Colegio Maristas Sagrada Familia de Cartagena / Colegio Salzillo de Molina de Segura / IES Juan Carlos I de Murcia / IES Ortega y Rubio de Mula

El **Acto de Entrega de Certificados y Premios**, celebrado el 16 de diciembre se organizó, siguiendo las recomendaciones sanitarias, con aforo restringido, presidido por el **Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Carlos Albaladejo Alarcón**, de la Consejería de Educación y Cultura de la CARM, junto con el **Decano del Colegio, Ramón Madrid**.



El **Jurado** calificador de los trabajos presentados ha estado compuesto por los economistas: **Inmaculada Moreno Candel, Marcos Antón Renart, Alicia Cobacho Gómez y José Ángel Gómez Roca.**



EL COLEGIO PRESENTE EN LA SOCIEDAD



Catedra de Competitividad. Reuniones con el Alcalde de Lorca, **Diego J. Mateos** y con el Presidente de la FREMM, **Alfonso Hernández Zapata**. Julio / Septiembre, 2020.



El Colegio firma la renovación del **convenio de colaboración** que tiene suscrito con el **Banco Sabadell** desde 2014 y que oferta productos y servicios financieros dirigidos a los colegiados con ventajas específicas para el colectivo profesional y para sus familiares en primer grado. Septiembre, 2020.

Jornada "Hacia una nueva movilidad en las ciudades". Presentación en formato virtual del número monográfico de la Revista Economistas del Colegio de Madrid. Intervención, entre otros, del **Alcalde de Murcia, José Ballesta** con la exposición titulada "Los retos de la movilidad en Murcia". Septiembre, 2020



Junta General Ordinaria. Correspondiente al primer trimestre del año, convocada inicialmente para el 26 de marzo de 2020, presenta la **Memoria de Actividades del Colegio en 2019**. Septiembre, 2020



Acto Complementario a Junta General. Webinar "Situación actual del COVID-19 en la Región, a cargo del Director General de Salud, **José Carlos Vicente López**. Septiembre, 2020.



Ayuntamiento de Murcia. Nuestra presencia en la presentación de la Semana Europea de la Movilidad. Septiembre, 2020



Asamblea Regional de Murcia. Intervención de **Ramón Madrid, Decano**, en la Comisión Especial de Estudios sobre el Plan de Reactivación Económica y Social, y de Evaluación del Impacto del Coronavirus en la Región. Octubre, 2020.



CARM. Reunión con la Directora General de Tributos, Sonia Carrillo. Asisten: **Ramón Madrid, Decano** y **José Antonio Alarcón, Comisión Fiscal del Colegio**. Octubre, 2020



UM. Jornada de Bienvenida de los Másteres Oficiales de las Facultades de Economía y Empresa, Curso 2020/2021. Octubre, 2020.

Inicio del **VI Ciclo de Charlas de Educación Financiera**. Charla: “Consumo responsable para un mundo sostenible”, Ponente: **Pedro Juan Martín Castejón**. Octubre, 2020



Junta General AVALAM. Presenta la Memoria 2019 y el Informe de Gestión de esta Sociedad. Octubre, 2020



Catedra RSC Universidad de Murcia. "Región de Murcia sostenible: webinar acerca del Estado actual de la RSC en la Región y la implantación de los sistemas de reporting de información financieros en España", Octubre, 2020.

Encuentro Digital La Verdad | Banco Sabadell. Webinar: **Responsabilidad Financiera. La clave de nuestro futuro económico.** Noviembre, 2020



Consejo General. Reunión del **Consejo Consultivo del Índice de Competitividad Regional.** Noviembre, 2020



VI Ciclo de Charlas de Educación Financiera. Charla: **"Finanzas para ti".** Ponente: **Francisco J. Fuentes Campuzano.** Noviembre, 2020



Consejo General. 11º AuditMeeting REA Auditores. Jornada Profesional que contó con ponencias de nuestros compañeros, **Andrés Carrillo y Esther Ortiz**, entre otros. Noviembre, 2020

Círculo de Economía. Conferencia de **Ramón Madrid, Decano**, “**Reflexiones sobre la situación económica**”. Noviembre, 2020



Desayunos del Colegio.

Iniciamos estas Jornadas con la presentación de la publicación del Consejo General de Economistas “**Guía sobre Mercados Cotizados para Pymes. Una opción accesible y real de financiación alternativa**”, contando con los compañeros, **Salvador Marín**, coautor de la Guía y **Pilar López**, Directora Global de Administración de Soltec Energías Renovables, que expuso su experiencia en el proceso de salida a Bolsa de la Compañía. Diciembre, 2020



Junta General Ordinaria. Convocatoria correspondiente al 4º trimestre de 2020 que aprueba el **Presupuesto del Colegio para el Ejercicio 2021**. Diciembre, 2020



Pensamos en **PRO**

En PRO de los PROfesionales. En PRO de ti.

¿Qué es pensar en PRO? Pensar en PRO es trabajar en PRO de tus intereses, de tu PROgreso y de tu PROtección. Por ello, en Banco Sabadell hemos creado las **soluciones financieras profesionales** que te apoyan en tu negocio y que solo puede ofrecerte un banco que trabaja en PRO del **Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia**.

Llámanos al **900 500 170**, identifícate como miembro de tu colectivo y empecemos a trabajar.

sabadellprofessional.com



Captura el código QR y
conoce nuestra news
'Professional Informa'



Premios “Economía y Empresa” del Colegio de Economistas de la Región de Murcia. Edición 2019

CATEGORIA PREMIO TRABAJO FIN GRADO

Resumen de los TFG premiados



economistas
Colegio Oficial de la Región de Murcia

Premios "Economía y Empresa" del Colegio de Economistas de la Región de Murcia. Edición 2019

CATEGORÍA PREMIO TRABAJO FIN DE GRADO

RESUMEN DE LOS TFG PREMIADOS



Facultad de Economía y Empresa. UM | TFG - Economía

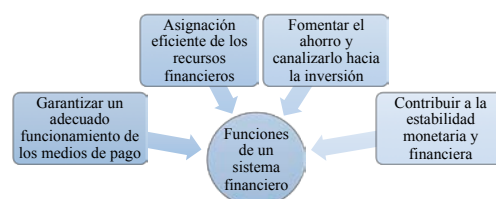
Autora: María José Fernández Villa

Sistema Financiero y Crecimiento Económico: Un Análisis Empírico sobre el Crédito Bancario y su influencia en el PIB Español

La relación entre desarrollo financiero y crecimiento económico ha sido un tema ampliamente estudiado y discutido a lo largo de la historia. Sin embargo, durante las últimas décadas, y especialmente a partir del estallido de la crisis de 2008, se ha mostrado un gran interés por analizar teórica y empíricamente los vínculos y relaciones entre las variables macroeconómicas y financieras con el fin de desarrollar y mejorar la capacidad de predecir futuras crisis. En este contexto, se plantea la posibilidad de utilizar el crédito como variable adelantada y predictora del ciclo económico, por ello, el objetivo central de este trabajo es analizar el efecto de la variable crédito bancario (total e hipotecario) sobre el PIB en España durante el periodo 1980-2017.

El crecimiento económico es uno de los principales objetivos de las políticas macroeconómicas, ya que existe una clara relación entre el crecimiento del PIBpc y el aumento del bienestar de la población. En este contexto, el desarrollo financiero no es el único factor, ni el más importante, a la hora de explicar el crecimiento económico de un país, pero no podemos negar que su desarrollo ha influido positivamente sobre el crecimiento del PIB a lo largo de la historia. Son numerosos los estudios empíricos que evidencian esta relación, y entre ellos destacan los de Goldsmith (1969), King y Levine (1993), Levine (1997, 2002, 2004), Levine y Zervos (1998) y Rajan y Zingales (1998).

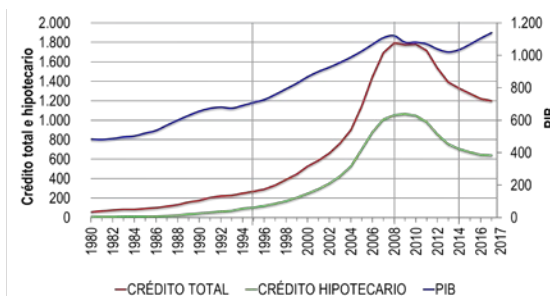
FIGURA 1: Relaciones entre sistema financiero y crecimiento económico



Fuente: Elaboración propia basada en los contenidos de Parejo et al. (2016)

El análisis empírico del presente trabajo se centra en España, por lo que se examinará con mayor profundidad el canal *banked-based* por ser el de mayor importancia. Concretamente, nos centraremos en el comportamiento del crédito bancario a lo largo de los distintos ciclos económicos, entre 1980 y 2017, con el fin de establecer y analizar las relaciones entre ambos. Este tema ya ha sido analizado por otros autores como Gadea y Pérez-Quirós (2012), Anguren (2012) o Stolbov (2015).

FIGURA 2: Evolución del PIB, crédito total y crédito hipotecario a OSR (Miles de Millones de €)



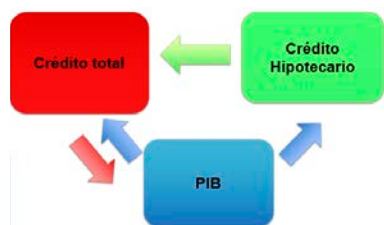
Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos del INE y de Banco de España

Cabe destacar que esta cuestión ha ganado peso desde el estallido de la crisis de 2008, debido al papel fundamental desempeñado por el crédito (especialmente el hipotecario) en la gestación de la burbuja inmobiliaria y posterior crisis financiera. En este contexto, se propone la utilización de un modelo VAR y un análisis de la causalidad de Granger, así como de las funciones de respuesta al impulso y de la descomposición de la varianza del error de predicción con el fin de estudiar dicha relación.

Por otra parte, para estimar dicho modelo, se utilizan tres variables: Producto Interior Bruto (PIB), crédito total y crédito hipotecario a otros sectores residentes (OSR), concedido por las entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito). Concretamente, las tres variables se presentan en tasas de crecimiento trimestrales y en términos reales.

Los resultados del presente trabajo constatan evidencia empírica favorable de la relación positiva entre el crédito y el crecimiento económico en España en el periodo analizado. A partir de un modelo VAR se obtienen los siguientes resultados: existe causalidad de Granger entre el PIB y el crédito en las dos direcciones, es decir, el PIB causa al crédito (total e hipotecario) y el crédito total también causa a PIB. Por tanto, de acuerdo con estos resultados, podemos decir que el comportamiento actual y pasado del crédito total permite predecir la evolución del crecimiento económico y viceversa, ya que la causalidad se da en ambos sentidos. Además, se observa que en épocas de bonanza o de recesión económica el crédito hipotecario y el crédito total se ven afectados.

FIGURA 3: Causalidad de Granger entre las variables del modelo



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en el programa Eviews.

Estos resultados son coherentes con la relación bidireccional entre crédito y actividad económica señalada por autores como Anguren (2012) y con el estudio empírico de Stolbov (2015) para 24 países de

la OECD. Por el contrario, los resultados del estudio de Rubio, *et al* (2013), indican que el PIB sí causa al crédito en sentido de Granger, pero que esta relación no se cumple a la inversa. Sin embargo, hay que tener en cuenta que su estimación la realizan para el periodo 1971-1997, por lo que no incluyen el periodo de expansión crediticia que se prolongó hasta el inicio de la crisis.

Por otra parte, cabe destacar que estas relaciones en las variables también se evidencian a través de las funciones de respuesta al impulso, especialmente el comportamiento del PIB ante un shock en el crédito hipotecario y viceversa. Estos resultados parecen corresponderse con la evolución histórica de nuestras variables, especialmente con el último “boom” inmobiliario. También podemos resaltar el rápido crecimiento del crédito total ante un shock en el crédito hipotecario, debido a la importancia que tiene esta partida en el total de créditos concedidos a OSR, lo que además concuerda con los resultados de la causalidad de Granger entre ambas variables.

Por último, respecto a la descomposición de la varianza del error de predicción podemos decir que, de la variabilidad del PIB, más del 80% viene explicado por un shock en la propia variable. Este resultado parece coherente con la realidad, ya que, a pesar de que el crédito esté relacionado con el PIB, éste no es el factor principal ni el más importante a la hora de explicar el crecimiento económico. Por otra parte, respecto a la variabilidad del crédito total, el 20% vendría explicado por un shock en el PIB, por lo que, a pesar de no ser un porcentaje muy alto, evidencia de nuevo la relación entre ambas variables. Por último, es interesante también señalar que, en el caso de la variabilidad del crédito total, a medida que avanzan los periodos, aumenta la capacidad explicativa de los shocks en el crédito hipotecario, llegando a explicar casi el 40%, lo que refleja la importancia que tiene este tipo de crédito sobre el crédito total.

Finalmente, podemos decir que a pesar de que las relaciones entre desarrollo financiero y crecimiento económico ya comenzaron a analizarse hace más de una centuria, sigue siendo un tema muy relevante en la actualidad. Concretamente, la evidencia empírica constata una relación positiva entre ambas variables, así como entre el crédito y el crecimiento económico, por lo que son variables a tener en cuenta a la hora de explicar e impulsar las tasas de crecimiento de los países. Sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer en este ámbito, por lo que es importante que se siga investigando en esta línea, con el fin de obtener resultados y estimaciones aún más evidentes. ■



Facultad de Economía y Empresa. UM | TFG - Administración y Dirección de Empresas

Autor: José Manuel Virtus Manzano

El sistema de pensiones en España: situación actual, debate sobre su sostenibilidad y propuestas de mejora

Es muy frecuente en los debates políticos escuchar expresiones como "las pensiones no son negociables". Además, durante los últimos años han sido frecuentes las protestas de nuestros jubilados en cuanto a la suficiencia de las mismas. Sin embargo, la situación financiera del sistema de Seguridad Social está empeorando durante la última década -viene registrando déficits recurrentemente-, situación que se torna más preocupante cuando consideramos otros factores como el desempleo, el aumento de la tasa de dependencia, el crecimiento de la tasa de sustitución, las bajas tasas de natalidad, entre otros.

El objetivo de este estudio ha sido analizar la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social y discutir algunas soluciones para enfrentar este problema. Con este propósito -y tras efectuar una aproximación a la arquitectura y evolución reciente de nuestro sistema-, se realiza en el trabajo una panorámica de los factores que explican el gasto en pensiones en términos de PIB, se continúa por abordar las principales fuentes de ingreso del sistema y se termina con el análisis de diversas propuestas para lograr la sostenibilidad del mismo.

Comenzando por el gasto en pensiones en términos de PIB, éste depende de tres factores. En primer lugar, depende directamente de la tasa de dependencia: el crecimiento de este indicador puede explicarse por la progresiva inversión de la pirámide de población española y por el crecimiento de la esperanza de vida en España. Asimismo, los trabajadores nacidos durante el "baby boom" se jubilarán en las próximas décadas, previéndose para 2050 una tasa de dependencia de aproximadamente seis personas mayores de 65 años por cada diez personas de entre 15 y 64. En segundo término, el gasto en pensiones sobre PIB depende inversamente de la tasa de ocupación y, con ello, de la buena marcha del mercado laboral español: la destrucción de empleo durante la crisis de 2008 contribuyó a que España tenga uno de los niveles más altos de desempleo en la Unión Europea. Esto se debe en buena medida a que la regulación laboral española es tan rígida que el empresario, ante una crisis, no puede contemplar

mecanismos de ajuste basados en la flexibilidad interna, lo que hace que los ajustes siempre vengan a través de despidos -e incrementos de la tasa de paro, consiguientemente-. En tercer lugar, depende positivamente de la tasa de sustitución: en España, esta relación entre la pensión media y el salario medio es una de las más altas de la Unión Europea.

En cuanto al análisis de los ingresos del sistema, se han analizado aspectos relativos a su componente principal: las cotizaciones sociales. Asimismo, se ha abordado la evolución reciente del saldo del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que ha experimentado graves caídas en los últimos años, pasando del 6,24% del PIB en 2011 al 0,69% del PIB a finales de 2017.

En cuanto al estudio de las reformas en la materia, ha habido ya algún paso hacia la sostenibilidad del sistema, como es el incremento paulatino de la edad de jubilación de 65 a 67 años, entre otros aspectos introducidos por la Ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. En este estudio se defiende que existen importantes razones para mantener esta senda en el futuro: de un lado, la evidencia en la literatura económica de que los aumentos en la edad de jubilación no causan desempleo juvenil, ya que los trabajadores jóvenes y los trabajadores más longevos no funcionan como sustitutivos; por otro lado, que puede ayudar a corregir el aumento de la tasa de dependencia.

Se han planteado otras reformas que no han entrado en vigor, como son el "Índice de Revalorización de las Pensiones" o el "Fondo de Sostenibilidad". En este trabajo se presentan diversos argumentos a favor de su implementación. Además, para incentivar que los trabajadores retrasen su jubilación, creemos necesaria una relación más fuerte entre las cotizaciones sociales y las pensiones.

En cuanto a los problemas de ingresos, se procede en el trabajo a estudiar diversas medidas. Por destacar la de mayor calado, se aboga en este estudio por

repensar el esquema de financiación de las pensiones, reduciendo el peso de las cotizaciones sociales en dicha financiación -lo que parece coherente en una economía con grandes problemas para contener el crecimiento de la tasa de paro- e incrementando la participación en dicha financiación de la imposición indirecta -particularmente, a través del Impuesto sobre el Valor Añadido-, donde la recaudación española se muestra como una de las más bajas de la Unión Europea.

Otra de las propuestas defendidas en este trabajo es bien conocida en la doctrina económica, y es la que defiende la implementación de un modelo de cuentas nocionales, como ya hicieron Suecia, Polonia, Italia o Letonia. Este sistema destaca por su transparencia, perfilándose como un sistema de reparto de aportación definida en el que quedan recogidas las cotizaciones de los trabajadores -sobre las cuales se aplicaría un factor de revalorización relativo a determinadas variables demográficas y económicas-, informando al ciudadano de la cuantía que percibirá en concepto de pensión.

Igualmente, se propone en este trabajo la combinación de un sistema de cuentas nocionales con un sistema de capitalización, como hicieron los países

antes referidos, lo que les permitió superar la difícil situación a la que se enfrentaban sus sistemas de Seguridad Social a finales de los años noventa: alarmantes aumentos de su gasto en pensiones sobre PIB, caídas de sus tasas de natalidad y un crecimiento constante de sus ratios de dependencia. En definitiva, problemas muy similares a los que se presentan en España en la actualidad.

Para concluir, se hacen unas observaciones finales sobre la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social en las próximas décadas. Además, se lanzan algunas preguntas sobre cómo el teletrabajo, el predominio de trabajos puramente intelectuales y no físicos, la caída de las tasas de natalidad, el envejecimiento de la población, los cambios sociológicos en la concepción de "familia", etc. podrían afectar a los sistemas de pensiones en el futuro.

Ha de matizarse, ya al margen de la síntesis del presente estudio, que el mismo fue realizado durante 2019, antes de la pandemia del Covid-19. De este modo, hay aspectos que seguro merecen hoy nuevos matices, del mismo modo que otros demandan un análisis todavía más preocupado y minucioso que el que en dicho momento se hizo. ■



Facultad de Economía y Empresa. UM | TFG - Marketing

Autora: María Cano García

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) está de moda: una investigación cuantitativa sobre cómo los consumidores perciben las acciones realizadas por el Fast Fashion

El estado de conservación del planeta se ha visto afectado de manera negativa, especialmente en los últimos años. Con la llegada de las industrias, el ser humano ha explotado la naturaleza hasta límites irreversibles y el sector textil es uno de los que más contribuye al deterioro del medioambiente. Uso intensivo de agua para los cultivos de algodón, utilización de químicos para tratar los tejidos, acumulación de prendas en vertederos porque han pasado de moda y un largo etcétera de actividades

hace que el sector de la moda sea uno de los más contaminantes. Pero no solo eso, además, la deslocalización de sus centros de producción a países subdesarrollados ha propiciado que las condiciones laborales de sus trabajadores no sean las más adecuadas siendo víctimas a menudo de catástrofes originadas por el estado en el que se trabaja.

Los numerosos escándalos en el sector han propiciado que muchas de las marcas dedicadas al Fast

Fashion hayan iniciado campañas de responsabilidad social corporativa con las que contrarrestar los aspectos negativos de su actividad promoviendo acciones en pro del medioambiente y, sobre todo, acciones que favorezcan a la sociedad en su conjunto, como programas de inserción laboral, ayuda humanitaria en países subdesarrollados o incluso donaciones a asociaciones sin ánimo de lucro.

Con este estudio no solo se pretendía conocer cómo es percibida la RSC sino también comprender cuáles son las características de los consumidores que influyen en su percepción. Podría decirse que el principal objetivo de éste es conocer si las acciones realizadas por las empresas están siendo comunicadas de una manera adecuada o si por el contrario deberían modificar no solo el canal de comunicación de las mismas sino quizá también las acciones en sí.

España se ha convertido en el país de referencia del Fast Fashion por ser el país de origen del principal productor de moda rápida siendo el sector de la moda uno de los que tienen mayor peso en la economía del país.

El Fast Fashion, o moda rápida, consiste en empresas aceleran el proceso de producción de tal manera que son capaces de ofrecer una respuesta rápida a las necesidades del mercado en cada momento a precios bajos.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el sector de la moda es uno de los sectores más importantes en la economía española, por eso se deben tener en cuenta qué factores en relación con los consumidores afectan a su crecimiento. Por un lado, debemos tener en cuenta que hay consumidores que no compran únicamente por el deseo de satisfacer sus necesidades sino que además buscan a través de sus compras contribuir a la mejora del medioambiente y de la sociedad. Por ello, la RSC juega un papel fundamental en las empresas tratando de convencer a los consumidores y al resto de grupos de interés de que su empresa es la mejor opción. Más aún, cuando el sector de la moda ha protagonizado numerosos escándalos tanto medioambientales como sociales, y a través de una buena estrategia de RSC puede mejorar su reputación.

Para poder comprender mejor cómo el consumidor percibe estas acciones llevadas a cabo por el sector de la moda se analizaron sus características psicográficas al mismo tiempo que se establecerán relaciones que intenten explicar la percepción de la RSC con un modelo teórico y el planteamien-

to de una serie de hipótesis que posteriormente se resolvieron a través del análisis de los datos obtenidos.

El auge de la RSC en las empresas se ha trasladado como era de esperar también al sector textil, habilitando en sus páginas webs apartados en los que dan a conocer sus acciones con el fin de mejorar su reputación como marca. Las marcas utilizan el medio online debido a su alto alcance, sin embargo, estudios previos muestran cómo los mensajes que se dan a los distintos grupos de interés de la empresa son muy genéricos y que apenas están adaptados a los intereses de cada uno. Es el caso de INDITEX o H&M, los mayores distribuidores de moda rápida, que utilizan sus propias webs para dar a conocer sus acciones de RSC.

El estudio ha revelado que las acciones llevadas a cabo por las empresas de Fast Fashion se perciben de manera más positiva por personas materialistas, hedónicas y maquiavélicas. Por lo general, estas personas comprarían las prendas de estas marcas hiciesen RSC o no, por lo que los recursos que se están destinando a mejorar la imagen de las marcas están siendo desperdiciados. Si con las acciones de RSC se pretende recuperar a clientes perdidos por sus valores medioambientales o mejorar la percepción que estos tienen de la responsabilidad de las marcas, no lo están consiguiendo ya que como indican los resultados del estudio realizado, las personas con valores en pro del medioambiente presentan una valoración y percepción negativa de las acciones llevadas a cabo por las empresas de moda rápida.

Toda esta información en conjunto podría resumirse en que aunque en materia de RSC las marcas de moda rápida están realizando acciones con el fin de mejorar la sociedad y como consecuente mejorar su imagen, aún queda un largo camino que recorrer. Ya que teniendo en cuenta la percepción que se tiene de lo que hacen las marcas, se deberían buscar nuevas formas de comunicar sus acciones y encaminar estas a los clientes potenciales más críticos con la conservación del planeta con el fin de que todos los esfuerzos dedicados a mejorar su reputación tengan los resultados que podrían esperarse. ■



Facultad de Ciencias de la Empresa. UPCT | TFG - Administración y Dirección de Empresas

Autora: Ana María Jiménez Olivares

Cambios normativos o de interpretación de las normas tributarias: Algunas cuestiones actuales conflictivas

En el ámbito tributario es muy frecuente observar que en un pequeño período de tiempo existen diversas modificaciones de los textos normativos o distintas interpretaciones de un mismo texto normativo, lo cual se debe a que esta rama del ordenamiento jurídico ha de adaptarse a las nuevas realidades sociales y sus necesidades, y a que el ordenamiento está obligado a darles respuesta de forma casi inmediata. Debido a que en la actualidad existe mucho revuelo por este tipo de situaciones decidimos profundizar en el tema para conocer más de cerca el alcance de dichos cambios, que afectan a todos los contribuyentes.

El trabajo se ha estructurado en dos grandes bloques. Por un lado, se encuentra el bloque teórico, distribuido en función de las distintas fases por las que discurren las normas tributarias, y, por otro lado, se encuentra el bloque de análisis de cuestiones actuales, para lo que se han escogido cuatro asuntos conflictivos por su importancia en el día a día de muchos contribuyentes, y que están relacionados con impuestos muy importantes de nuestro ordenamiento tributario.

Comenzaré comentando el bloque teórico.

El proceso de elaboración de las normas tributarias es esencial para que posteriormente la norma pueda ser bien interpretada, y correctamente aplicada. En nuestro país existen numerosos centros de producción normativa a todos los niveles, dando lugar a un exceso de producción normativa, y a ello se suma que muchas normas presentan una baja calidad. La técnica legislativa tendría un papel clave en la producción de normas de calidad si su cumplimiento fuera obligatorio. Además, la ausencia de la técnica legislativa podría derivar en la vulneración del principio constitucional de seguridad jurídica y la mala aplicación de las normas.

La interpretación de las normas debería ser un proceso sencillo, ya que los encargados de interpretarlas en primera instancia son los contribuyentes, debido a que la mayoría de tributos optan por

la autoliquidación, y estos no tienen por qué partir de conocimientos jurídicos profundos. Es frecuente que las normas tengan varias interpretaciones, lo que genera confusiones y puede propiciar que las normas sean objeto de abusos en su interpretación atendiendo al interés de la persona que la interpreta. Y surgen las figuras de la simulación y el conflicto en la aplicación de la norma o fraude de ley.

En cuanto a la aplicación de las normas tributarias en el tiempo, es importante que sus límites estén claramente establecidos para conocer que norma es aplicable en cada momento y a qué supuestos concretos. Las situaciones problemáticas que podrían darse están relacionadas con la falta de especificación de las disposiciones derogadas y con la aplicación retroactiva de las normas.

A continuación, comentaré los aspectos principales del análisis de las cuatro cuestiones actuales conflictivas.

El primer supuesto se titula "Las sociedades patrimoniales como sujeto de tributación". Estas sociedades han sido objeto de especial atención en los últimos años en nuestro país por diferentes escándalos de personajes públicos que habrían ocultado la tenencia de este tipo de sociedades.

Los problemas que se plantean en este caso son: que la regulación de las entidades patrimoniales ha sufrido numerosas y continuas modificaciones en textos dispares dando lugar a confusión; y, por otro lado, que dichas sociedades patrimoniales pueden haber sido constituidas con el único fin del ahorro de impuestos pese a conocer la normativa aplicable.

Las soluciones a estos problemas requieren acudir a dos vías distintas: por un lado, mejorar la redacción de los textos normativos siguiendo las recomendaciones de técnica legislativa y por otro, debería existir una mayor labor de divulgación de

las consecuencias derivadas de actuaciones irregulares realizadas por los contribuyentes.

El segundo supuesto se titula "El hecho imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y la acreditación de su realización"

El problema que se plantea en este caso es una defectuosa redacción de los artículos 107 y 110 del TRLHL que regulan dicho impuesto, ya que al aplicarlos siempre parece existir un incremento de valor cuando se transmite un bien inmueble urbano pese a que en la realidad tenga lugar una minusvalía.

Este problema se solucionaría con una redacción más clara del precepto regulador efectuada directamente por el legislador. Sin embargo, han sido los órganos judiciales lo que han dado lugar al cambio interpretativo mediante la Sentencia del TC 59/2017.

El tercer supuesto se titula "Los préstamos hipotecarios y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)"

En este caso el problema surge por la confusa redacción del art. 29 del TRLITPAJD, relativo a la concreción del sujeto pasivo de este impuesto. Se dan numerosas contradicciones entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, ya que con tan solo unos días de diferencia imponen normas e inter-

pretaciones contrarias, afectando gravemente a la seguridad jurídica.

La solución vino de la mano del RD Ley 17/2018 que introdujo el criterio que considera sujeto pasivo a las entidades financieras. Pero este decreto no tiene efecto retroactivo, por lo que los prestatarios no podrán reclamar, si procediese.

El cuarto supuesto se titula "Las cuotas de los colegios concertados y la deducción por donativos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)"

El problema que se plantea es que algunas familias que tienen a sus hijos matriculados en centros concertados se han estado deduciendo las aportaciones y pagos que han realizado como donativos en su declaración del IRPF. Y a finales de 2018, la Administración Tributaria (AT) inició una campaña para informar sobre actuaciones de comprobación sobre dichas deducciones.

Este caso es especial, porque se trata de una alerta creada por la AT que quizás pretendiese promover regularizaciones voluntarias. Veremos a ver qué pasa con el tiempo.

Y para finalizar, me gustaría agradecer a la directora de mi trabajo, María del Carmen Pastor del Pino su apoyo; y al colegio de economistas este reconocimiento. ■

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



Universidad
Politécnica
de Cartagena

UCAM



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE MURCIA

Impacto del Covid-19 en las auditorías de Estados Financieros de cierre del ejercicio 2019

Ignacio Mateos Soler
María-Dolores Guillamón López

Departamento de Economía Financiera y Contabilidad
Universidad de Murcia

Introducción

El nuevo coronavirus (Covid-19) ha paralizado la sociedad y ha destapado una profunda crisis social, sanitaria y económica sin precedentes en las últimas décadas. En concreto, en España el gobierno decretó el Estado de Alarma el 14 de marzo de 2020 limitando el movimiento de los ciudadanos y cerrando comercios, empresas y, en definitiva, paralizando la actividad económica “no primaria”. Los daños económicos han sido devastadores y los profesionales del mundo de la auditoría, con toda seguridad tendrán que analizar los errores y evolucionar hacia un nuevo sistema de gestión.

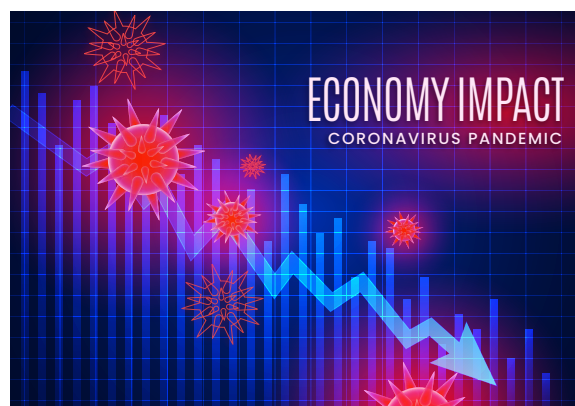
En este artículo vamos a analizar las consecuencias de la pandemia en el desempeño de la auditoría y de todas aquellas circunstancias de las que depende. Veremos las dispensas tanto en plazos de formulación y aprobación de cuentas anuales, como en la emisión del informe de Auditoría. Estudiaremos el casuismo de la firma de los administradores, el tratamiento contable del covid-19 y el impacto en el informe del auditor. Es cierto que ha habido muchas más alteraciones de las analizadas, pero por motivos de extensión, se han analizado las más relevantes bajo nuestro punto de vista. Sin más preámbulos daremos paso a las medidas concretas adoptadas con motivo de la crisis del coronavirus.

Plazos para la presentación de las cuentas anuales

Según el art. 40.3 del Real Decreto-ley (a partir de ahora RDL) 8/2020 (modificado por el RDL 19/2020) el plazo de 3 meses, desde el cierre del ejercicio, para

formular los estados financieros se prorroga hasta una nueva fecha, el 1 de junio de 2020, momento en cual habrá que calcular 3 meses para formular las cuentas anuales (CCAA). Es decir, si una empresa cierra su ejercicio económico el 31 de diciembre del 2019 deberá formular sus cuentas anuales, en condiciones de normalidad el 31 de marzo del siguiente año, pero por el carácter excepcional de la crisis del coronavirus podrá formular sus cuentas el 31 de agosto de 2020 (3 meses después de la fecha prorrogada). Los administradores podrán optar por formular, de forma voluntaria, las cuentas anuales antes del 31 de agosto de 2020. Las sociedades cuyo cierre del ejercicio fue anterior al 14 de diciembre del 2019 no se podrán acoger a la dispensa de formulación de los estados financieros.

Cabe resaltar que los documentos a formular son: cuentas anuales normales, abreviadas o consolidadas, el informe de gestión y otros documentos que fueren exigibles como el estado de información no financiera.



Por último, subrayamos que las cuentas anuales disponen de 2 meses para aprobarse. En ese período podemos encontrar, como expresábamos en el apartado anterior, circunstancias que en la fecha de los estados financieros existían y que supongan ajustes económicos, motivo por el cual las cuentas anuales se podrían modificar. Por tanto, la fecha de aprobación de las CCAA de las sociedades cuyo cierre es posterior al 14 de diciembre de 2019 vencerá el 31 de octubre de 2020.

Fechas para la auditoría de las cuentas anuales

Auditorías de cuentas individuales, consolidadas o abreviadas voluntarias u obligatorias

Para conocer las fechas claves relevantes para la auditoría de cuentas hemos de distinguir tres situaciones distintas:

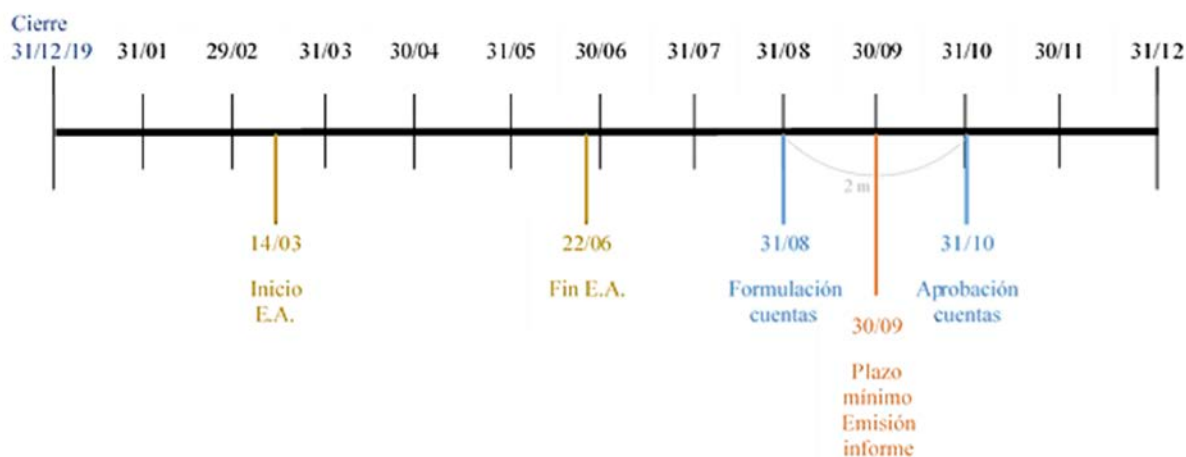
- Cuentas anuales formuladas antes del decreto de estado de alarma:
Es necesario resaltar que a los trabajos de auditoría se les ha concedido una prórroga de 2 meses a contar a partir de la fecha en la que finalice el estado de alarma. Pongamos un ejemplo gráfico: una empresa cierra el ejercicio económico el 25/11/2019, deberán formularse las cuentas el 25/02/2020 (no habrá una nueva fecha de formulación puesto que la fecha es anterior al decreto de alarma). Los estados financieros se aprobarán a los 6 meses posteriores al cierre del ejercicio, es decir, el 25/05/2020. Ahora bien, el auditor dispone de 2 opciones:
 - a) Acogerse a la prórroga concedida de dos meses después del final del estado de alarma para verificar las cuentas, es decir, hasta el 21 de agosto de 2020.

b) Acogerse al procedimiento ordinario de auditoría. En este caso, tendrá de plazo mínimo un mes desde que el administrador le entrega las cuentas firmadas y de plazo máximo hasta la fecha de la Junta General para aprobar las cuentas anuales.

- Cuentas anuales formuladas durante del decreto de estado de alarma:
La casuística es similar a la del punto anterior. El auditor no estará obligado a emitir el informe antes de los 2 meses siguientes a la fecha de final del estado de alarma. De la misma manera y de forma voluntaria, podrá optar por el proceso ordinario de emisión de informe.
- Cuentas anuales formulas después del decreto de estado de alarma:
El plazo mínimo del auditor para entregar el informe de auditoría (art. 270 TRLSC): “un mes, a partir del momento en que le fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su informe”. En cuanto al plazo máximo figurará en función de lo estipulado en la carta de encargo. No podrá ser después de la aprobación de las cuentas anuales en la Junta Ordinaria General por parte de los socios/accionistas, siempre y cuando el auditor haya podido terminar su trabajo.

Supongamos que una empresa murciana que cierra su ejercicio el 31/12/2019. En Murcia el estado de alarma finalizó el 22/06/2020 y esta empresa formula, de forma voluntaria, sus cuentas el día 31/08/2020 y los administradores, tras firmarlas, las entrega al auditor. Desde ese momento el auditor cuenta, para emitir su informe, con un mínimo de 1 mes y con el máximo de la fecha en que se celebre la Junta General Ordinaria en cuyo punto del día esté la aprobación de las cuentas. Por tanto, deberá emitir su

Gráfico 1. Plazos para la formulación de cuentas y para la auditoría. Formulación después del estado de alarma (E.A.)



Fuente: elaboración propia a partir de respuesta del ICJCE Express 20/03/2020, art. 40.4 RD-L 8/2020 y art. 270 TRLSC.

informe en el período de 30/09/2020 al 31/10/2020. En la Figura 2, observamos de forma gráfica la línea temporal para los plazos de formulación de las cuentas anuales y de emisión del informe de auditoría a colación del ejemplo anterior.

Incumplimiento en los plazos previstos contractualmente

Vamos a analizar de forma breve qué situaciones suponen una ampliación de los plazos de formulación de las cuentas anuales y de la fecha del informe de verificación de éstas emitido por el auditor. De esta forma, podremos conocer con mayor exactitud qué situaciones suponen un riesgo de incumplimiento de los plazos pactados contractualmente. Atendiendo a los análisis realizados anteriormente distinguimos 4 situaciones distintas:

a) Sociedades que antes del decreto del estado de alarma ya han finalizado el plazo de formulación de los estados financieros. Estas sociedades ya han debido formular sus cuentas anuales antes del 14 de marzo de 2020, por lo tanto, no se ampliará el plazo de formulación ni de aprobación de las cuentas. En cuanto al plazo de emisión del informe de auditoría sabemos que el auditor podrá decidir si acogerse a la prórroga de 2 meses tras el fin del estado de alarma o seguir el procedimiento ordinario de auditoría. Sin embargo, la ampliación en el plazo de auditoría podrá alterar la aprobación de las cuentas anuales,

de las cuentas, podrá prorrogarse hasta 3 meses desde la fecha de finalización del plazo extraordinario (ampliado) para formular los estados financieros. Ese plazo es también de 3 meses desde la fecha de finalización del estado de alarma.

- c) Sociedades que han formulado sus cuentas anuales durante el estado de alarma sin que haya terminado el plazo de formulación. Misma casuística que en el apartado b).
- d) Sociedades que formulan sus cuentas anuales después del estado de alarma sin que haya terminado el plazo de formulación, es decir, se acogen a la suspensión de la formulación. La formulación es dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del estado de alarma. La aprobación es dentro de los 3 meses posteriores a la formulación. La verificación no contará con la extensión de plazos correspondientes y deberá acogerse al procedimiento ordinario establecido en el artículo 270 del TRLSC.

En estos últimos tres apartados existirá un riesgo de incumplimiento de los plazos debido al Covid-19 siempre y cuando el plazo máximo legal sea superior al plazo contractual. En la situación b) y c) ya se habrá formulado antes del plazo máximo legal y en la situación d) habrá que hacerlo antes de que llegue dicha fecha.

La siguiente tabla recoge de forma visual la extensión o no en los plazos de auditoría y de formulación y aprobación de las cuentas anuales:

Tabla 1. Extensión de plazos para la formulación y aprobación de las cuentas y para la emisión del informe de auditoría

Situación de la sociedad al declararse el E.A. (14/03/2020)		Extensión de plazos	
		Formulación y aprobación de cuentas	Emisión del informe de auditoría
a	Plazo de formulación finalizado	NO	SÍ
b	Plazo de formulación no finalizado y CCAA formuladas	SÍ	SÍ
c	Plazo de formulación no finalizado, CCAA no formuladas y formulación durante el E.A.	SÍ	SÍ
d	Plazo de formulación no finalizado, CCAA no formuladas y formulación después del E.A.	SÍ	NO

Fuente: elaboración propia a partir de los artículos 40.3, 40.4 y 40.5 del RD.L.

puesto que sin el informe de auditoría no se pueden aprobar las cuentas. Aquí encontramos, por tanto, un riesgo de incumplimiento de las fechas previstas contractualmente con motivo del Covid-19.

b) Sociedades que antes de decretarse el estado de alarma han formulado sus cuentas anuales sin que se haya terminado el plazo de formulación. Nuevamente, la sociedad podrá optar por las 2 opciones descritas en el anterior punto respecto a la emisión del informe de auditoría. En cuanto a la aprobación

Aspectos relevantes para evaluar el correcto tratamiento contable del Covid-19

En este punto se van a analizar aspectos importantes para un desarrollo adecuado en contabilidad de las entidades. La consideración más importante será la referente a la valoración de la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento. La dirección de la empresa deberá evaluar si existe incertidumbre en el cumplimiento del principio de empresa en funciona-

miento. Además, se habrá de considerar el impacto que ha tenido el Covid-19 en los estados financieros. Es por este motivo, que un aspecto clave en el que vamos a enfatizar es si el coronavirus se ha de tratar como un hecho posterior tipo I o tipo II.

Covid-19, ¿hecho posterior tipo I o tipo II?

La dirección deberá analizar si el Covid-19 debe tratarse como un hecho posterior tipo I o tipo II. Para las empresas cuyo ejercicio económico cierra el 31/12/2019, el impacto del Covid-19 se tratará, con carácter general, como un hecho posterior del tipo II. Esto es así porque la repercusión de la pandemia en España se produce en la primera quincena del mes de marzo a pesar de que existían indicios, puesto que la OMS declara el 30 de enero de 2020 el estado de emergencia sanitaria global. En consecuencia, se trata de un hecho posterior que no existía en la fecha de las cuentas anuales y no habrá que ajustar las cuentas anuales. Ahora bien, si dichas circunstancias condicionan la capacidad de continuidad de la empresa y nos genera dudas sobre el principio de empresa en funcionamiento, entonces, sí que habrá que ajustar las cuentas anuales y, además, tendrán que incluirse todos los hechos producidos antes de la aprobación de los estados financieros.

Asimismo, consideramos que la crisis del coronavirus no afecta a todas las sociedades de la misma forma y es por ello por lo que habrá que hacer un estudio individual para considerar si se trata de circunstancias sobre hechos que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio o no. Para las empresas cuyo ejercicio económico cierra en una fecha cercana o posterior a la fecha de declaración del estado de emergencia (14/03/2020) habrá que considerar, de forma general, los hitos posteriores relacionados con el coronavirus como un hecho de tipo I, y, por tanto, habrá que ajustar las cuentas, informar en la memoria o ambos atendiendo a la naturaleza del hecho, siempre y cuando los supuestos contemplados afecten de forma significativa a la imagen fiel de los estados financieros.

La dirección deberá analizar si el Covid-19 debe tratarse como un hecho posterior tipo I o tipo II. Para las empresas cuyo ejercicio económico cierra el 31/12/2019, el impacto del Covid-19 se tratará, con carácter general, como un hecho posterior del tipo II

Firma de los administradores de cuentas

Para la correcta verificación de las cuentas anuales por parte del auditor las cuentas anuales deben encontrarse firmadas. Dentro de los estragos originados por esta crisis del Covid-19 encontramos otra circunstancia notoria, ¿se puede salvar la dificultad o imposibilidad sobrevenida para firmar los estados financieros por parte de los administradores? El ICAC emite una respuesta, la circular ES04/2020 en la que consta que debe existir una certificación del secretario del consejo, la cual ha de componerse de:

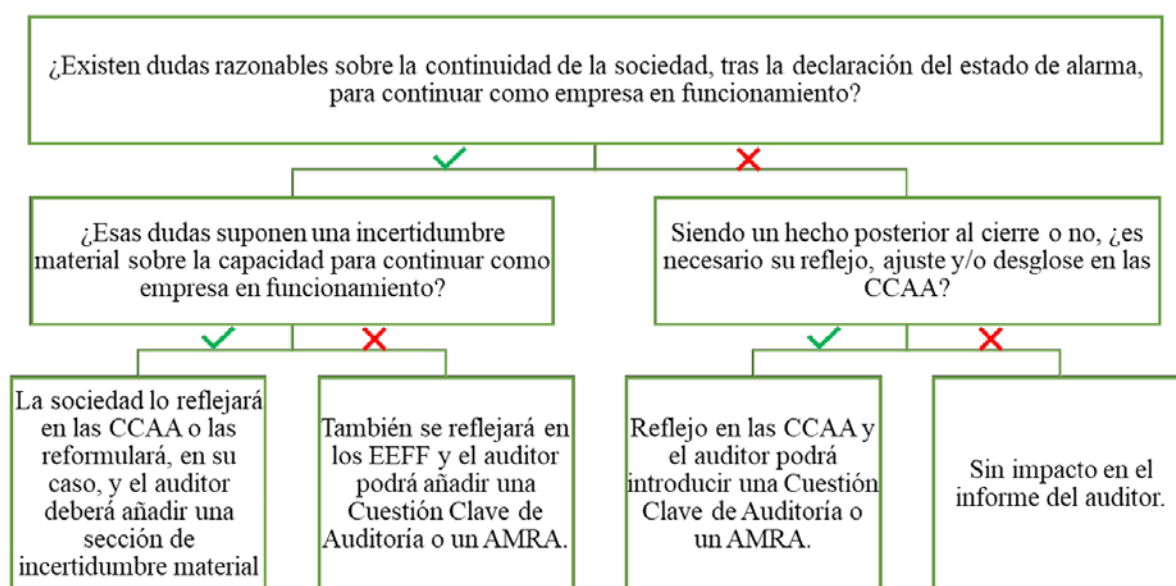
- El hecho que ha motivado que el administrador no haya podido firmar las cuentas anuales.
- El motivo de dicha ausencia.
- La avenencia o no manifestada por los administradores con los documentos soporte que verifiquen su autenticidad.

Esta certificación, que se deberá adjuntar a las cuentas anuales tras su inscripción en el Registro Mercantil, será estimada como evidencia suficiente siempre que incluya las anteriores consideraciones. A pesar de ello, el auditor podrá optar por cualquier procedimiento para requerir evidencia adicional a la certificación del secretario.

Dentro de los estragos originados por esta crisis del Covid-19 encontramos otra circunstancia notoria, ¿se puede salvar la dificultad o imposibilidad sobrevenida para firmar los estados financieros por parte de los administradores? El ICAC emite una respuesta, la circular ES04/2020 en la que consta que debe existir una certificación del secretario del consejo

Impacto del Covid-19 en el informe de auditoría

Partimos, como no puede ser de otra forma, de la fecha de declaración del estado de alarma para poder evaluar el impacto de esta crisis provocada por la pandemia en el informe emitido por el auditor independiente. El ICJCE emite una respuesta expés

Gráfico 2. Diagrama de decisión sobre el impacto del coronavirus en el informe del auditor

Fuente: elaboración propia a partir de la respuesta ICJCE Express 16/3/2020.

(16/03/2020) apoyándose en la NIA-ES 560 (hechos posteriores al cierre) y la NIA-ES 570 Revisada (empresa en funcionamiento). En esta respuesta encontramos un árbol de decisión a modo de manual de actuación para el auditor. Este árbol de decisión (véase el gráfico 2) parte de las premisas de que la sociedad va a reflejar en los estados financieros de forma correcta el impacto del covid-19 y de que el auditor ha obtenido una evidencia razonable y adecuada sobre la imagen fiel de los mismos.

De la misma forma, este árbol de decisión considera que la opinión del auditor reflejada en el informe es favorable. Si el impacto del coronavirus en las cuentas no hubiese sido reflejado adecuadamente, en su caso, o hubiera omisiones de información, el auditor debería incluir una salvedad en el informe por limitación al alcance o por omisión. De tratarse de situaciones con un impacto muy relevante en los estados financieros debería incorporar una opinión denegada o desfavorable.

Conclusiones

En un mundo cada vez más globalizado y donde los cambios se producen con una mayor velocidad existen una serie de riesgos que se deben abordar, o quizás se deberían abordar, por las empresas para defenderse de los estragos derivados de la globalización. Es un hecho que el coronavirus ha desplomado la actividad económica, va a producir, y ya lo está haciendo, una enorme mutación social y que nos deja un futuro incierto fiscal y administrativamente.

Ante esta circunstancia, en la cual los peligros son menos predecibles que nunca, parece evidente que

una adecuada gestión de los riesgos es fundamental para combatir con los efectos de un mundo global. Las empresas deben analizar no sólo los riesgos internos a los que se enfrentan, además, han de analizar cualquier peligro exógeno que pudiera afectar a la compañía como es el caso del cambio climático o de la actual pandemia. De esta manera, es fundamental que dichos riesgos estén constantemente actualizados, ¿son siempre iguales los riesgos de un año para otro?, ¿son iguales los riesgos del 2019 que los del 2020? En este sentido, la auditoría interna se torna con un mayor protagonismo que nunca. Lo que hay que buscar es gestionar los riesgos con la mayor objetividad y criterio posibles. En el mundo de la auditoría independiente, si bien muchas firmas no estaban plenamente concienciadas de que la planificación de las auditorías a sus clientes era algo primordial, es el momento idóneo para cambiar de mentalidad. Los profesionales de este mundo hemos de reinventarnos, hemos de adoptar un enfoque proactivo, y si queremos subsistir, no lo hemos de ver como una opción más, sino como una obligación, puesto que todo apunta a que después de esta pandemia nada será igual.

Lo que resulta evidente es que se tendrá que abogar por una mayor transparencia, puesto que, si no la hay, no habrá confianza, sin confianza no habrá crédito, sin crédito no habrá inversión y, por tanto, no habrá crecimiento. La lógica es simple: la información financiera es un elemento esencial para la intermediación financiera, la inversión extranjera y el desarrollo económico sostenible.

JORNADA

La Jornada virtual 'Hacia una movilidad sostenible' abrirá el debate entre José Ballesta, Valentín Pich, Ramón Madrid y Salvador Marín

El acto virtual tendrá lugar el próximo lunes 28 de septiembre a las 10.00 horas en el canal Live de Youtube del Colegio de Economistas



De izq. a der., Valentín Pich, José Ballesta, Ramón Madrid y Salvador Marín

El Colegio de Economistas de la Región de Murcia presentará el lunes 28, a las 10.00h, la Jornada virtual "Hacia una movilidad sostenible" en la que se darán a conocer los datos del monográfico coordinado por el economista Julio Gómez-Pomar.

En el acto online, donde tendrá lugar un debate técnico, intervendrán: Valentín Pich, presidente del Consejo General de Economistas de España; Ramón Madrid, presidente del Colegio de la Región de Murcia; José Ballesta, alcalde de Murcia y Salvador Marín, presidente de EFAA for SMEs.

El vicepresidente del Consejo General de Economistas de España, Pascual Fernández, ejercerá de moderador.

MURCIA DIARIO. 28/09/2020

La directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia explica a los economistas el Plan Estratégico de su organización para aumentar la productividad un 20%

El decano del Colegio de Economistas, Ramón Madrid, y el tesorero, José Antonio Alarcón, han trasladado a la directora general aquellas necesidades de optimización del organismo público que mejorarían la operativa de los economistas en pos de una mayor eficacia del servicio a las empresas y a los ciudadanos.

El Colegio de Economistas ha mantenido una reunión con la directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Sonia Carrillo, para conocer el Plan Estratégico de la Agencia dotado con 5,2 millones para activar medidas como el mayor impulso de las gestiones telemáticas, el uso del big data y la cercanía al ciudadano.

El decano del Colegio de Economistas, Ramón Madrid, y el tesorero, José Antonio Alarcón, han trasladado a la directora general aquellas necesidades de optimización del organismo público que mejorarían la operativa de los economistas en pos de una mayor eficacia del servicio a las empresas y a los ciudadanos.

Los representantes de ambas instituciones coincidieron en el trabajo común para que la Agencia aumente en un 20 por ciento su productividad, según las previsiones del gobierno regional, y que evite los desplazamientos innecesarios e ineficientes.



Murcia.com 18/10/2020

La mayor preocupación de los economistas en la Región de Murcia son los rebrotes

El Colegio de Economistas de la Región de Murcia considera que la pandemia ha afectado más a la economía nacional que a la regional, y señala el ocio, la hostelería y el turismo como los sectores más castigados



Presentación del Barómetro 28 - Junio 2020 en el Colegio de Economistas de la Región de Murcia

El Colegio de Economistas de la Región de Murcia ha presentado hoy el Barómetro Número 28, correspondiente a junio de 2020, en el que se observa que la pandemia ha provocado un importante deterioro en la percepción de la situación económica. En el

barómetro participaron más de doscientos economistas colegiados en la Región de Murcia.

Ramón Madrid, decano del Colegio de Economistas, ha destacado que entre las principales preocupaciones de los economistas, la mayor, con una puntuación de 4,27 sobre 5, es un rebrote de la pandemia. Le siguen la reducción del salario y la renta, los problemas de liquidez, los cambios en las relaciones personales y la pérdida de empleo.

Los economistas piensan que la situación económica de la Región es menos grave que la situación estatal, aunque también auguran una caída, como mínimo, del 7%. Una caída que Patricio Rosas, director del Servicio de Estudios Económicos en la Región, define como "muy sustancial". La situación general de la Unión Europea, sin embargo, se valora de manera más positiva. De no producirse otro confinamiento, la situación económica habría "tocado fondo".

Los sectores más afectados, según los encuestados, serían el turismo, el ocio y la hostelería, situados con un 1,96 en una escala en la que el 1 representa un fuerte descenso y el 5 un fuerte crecimiento. Les sigue el comercio minorista, con un 2,06. La otra cara de la moneda serían las actividades sanitarias y de servicios sociales, que obtienen un 3,56, y las tecnologías de la información y comunicaciones, con un 3,54.

Preguntados por si la pandemia va a provocar una crisis como la de 2008, los economistas opinan que, ciñéndose a los datos, no será así, ya que son situaciones muy diferentes y los niveles de desempleo actuales doblan a los de 2007. No obstante, aseguran desde el Colegio de Economistas, la salida de esta crisis dependerá en esencia del control de la situación sanitaria.

CADENA SER. 27/07/2020

Ramón Madrid es proclamado decano del Colegio de Economistas de la Región de Murcia

Su candidatura ha sido elegida por la Junta Electoral al ser la única que se ha



Ramón Madrid, decano del Colegio de Economistas de la Región de Murcia

Ramón Madrid ha sido proclamado decano por la Junta Electoral del Colegio de Economistas de la Región de Murcia tras ser elegida su candidatura al no haber ninguna otra alternativa, y con base a los Estatutos de la corporación.

La toma de posesión e inicio inmediato de sus funciones se realizará en la Junta General Extraordinaria que a tal efecto convocará la Junta de Gobierno saliente y que, según lo establecido por los Estatutos, deberá celebrarse en el plazo máximo de los treinta días hábiles posteriores al plazo establecido para presentar recursos ante la Junta Electoral o la Junta de Garantías.

LA VERDAD. 28/10/2020

FORMACIÓN

La Escuela del Colegio de Economistas renueva su imagen

La escuela refuerza su oferta de cursos online para permitir a los colegiados seguir formándose



A la izq., nueva imagen de la Escuela de Economía frente a la antigua

La Escuela de Economía del Colegio de Economistas de la Región de Murcia, dirigida por el profesor Marcos Antón Renart, ha renovado su imagen corporativa. Esta actualización coincide con el refuerzo de las acciones de formación del Colegio, ahora adaptadas a las exigencias sanitarias que vienen determinadas por la pandemia del coronavirus.

Ahora, buena parte de la formación se ha pasado al formato virtual, para permitir que los colegiados de la entidad presidida por Ramón Madrid puedan continuar actualizándose, dando cumplimiento a las precauciones sanitarias.

MURCIA DIARIO. 05/10/2020

UNA SOLUCIÓN COMPLETA PARA EL ASESOR

Una suite de aplicaciones para el despacho asesor que cubre todas las necesidades de los profesionales, tanto para gestionar a sus clientes como a su propia empresa

Gracias al acuerdo con el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia, ahora puede acceder a la suite **NCS Asesor** solo por una cuota mensual de mantenimiento, con la garantía que supone probar el producto antes de decidir su contratación.

- Cuota de instalación 0 euros.
- Formación inicial 0 euros.
- Sin compromiso de permanencia.
- 50% de descuento en la iguala durante el primer año.
- 50% de descuento en las ampliaciones el primer año, si ya es cliente.
- Traspaso de datos de su aplicación actual.



C/ Pintor Muñoz Barberan, 1 Bajo • 30011 Murcia • Tel. 968 267 222 • www.ncs.es

Oferta válida hasta diciembre de 2021

A TRABAJAR
SE APRENDE...



El camino hacia tu futuro empieza por
la Formación Profesional. Por eso, en Dualiza
llevamos 4 años apoyando la FP Dual.

dualiza
todos trabajando en el futuro

Bankia

Internet y los Economistas

Las seleccionadas en este número son las siguientes:



Tribunal de Justicia de la Unión Europea

www.curia.europa.eu



TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

Desde su creación en 1952, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene por misión garantizar el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación de los Tratados.

En el marco de esta misión, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea controla la legalidad de los actos de las instituciones de la Unión Europea; vela por que los Estados miembros respeten las obligaciones establecidas en los

Tratados; interpreta el Derecho de la Unión a solicitud de los jueces nacionales.

Constituye así la autoridad judicial de la Unión Europea y, en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, vela por la aplicación y la interpretación uniforme del Derecho de la Unión.

Banco Central Europeo

www.ecb.europa.eu



BANCO CENTRAL EUROPEO

El Banco Central Europeo (BCE) es el banco central de los países de la Unión Europea que tienen el euro como moneda. Conforman, junto con los bancos centrales de los demás estados de la UE ajenos a la eurozona, el Sistema Europeo de Bancos Centrales.

El objetivo del Banco Central Europeo es mantener la estabilidad de precios en la zona del euro para preservar el poder adquisitivo de la moneda única.

Las principales tareas del Banco Central Europeo son definir y ejecutar la política monetaria de la zona euro, dirigir las operaciones de cambio de divisas, cuidar de las reservas internacionales del Sistema Europeo de Bancos Centrales y promover el buen funcionamiento de la infraestructura del mercado financiero. Además, tiene el derecho exclusivo de autorizar la emisión de billetes de euro.



Reseña Literaria

45 AÑOS DE EVOLUCIÓN ECONÓMICA, SOCIAL, EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL DE ESPAÑA 1975-2020. UNA VISIÓN GLOBAL

Directores: **Dr. Salvador Marín Hernández y Dr. Raúl Mínguez**

Equipo de trabajo: **María Dolores Aledo, María Dolores Gracia, Leticia Latorre, Francisco Javier Martínez, María del Rocío Moreno, José Palacios, Mercedes Palacios, Carolina Perondi, José Manuel Santos y Justo José Vela**

Editorial: **Consejo General de Economistas de España y Cámara de Comercio de España**

La estabilidad económica, política y social que ha traído nuestro sistema institucional basado en la Constitución de 1978 ha sido la clave de la modernización y prosperidad de España en el periodo democrático. Un marco que consagra los principios de la democracia, la economía social de mercado, el Estado de derecho, el Estado del bienestar, la monarquía parlamentaria y el Estado autonómico. A lo que se añade la pertenencia a la Unión Europea, como ámbito natural de desarrollo político y económico de nuestro país y que tantos beneficios nos ha aportado desde 1986.

El objetivo del estudio es identificar, mostrar y poner en valor la evolución económica, social e institucional de España en los últimos 45 años, a través de datos, series históricas, hechos y opiniones cualificadas. Además del análisis de los principales indicadores en el ámbito económico y social, el informe repasa la evolución de los principales sectores productivos en los últimos 45 años, a través de los testimonios de empresas destacadas en cada una de las áreas estudiadas.

El análisis de las series históricas contenidas en este estudio pone de manifiesto el enorme avance económico, social, empresarial e institucional conseguido por España en los últimos 45 años.



LAS DESIGUALDADES REGIONALES. EL ARCO MEDITERRÁNEO ESPAÑOL

Autor: **Ángel Martínez**

Editorial: **UCAM, Universidad Católica de Murcia**

Las desigualdades entre las regiones españolas son históricas. Para tratar de conocer su origen y o las razones del porqué de esta situación, se analizan estas diferencias desde su origen, en distintas perspectivas: niveles de educación, concentración de la propiedad de la tierra, situación territorial, disponibilidad de infraestructuras y la estructura productiva, entre otras muchas.



En los capítulos I al VII se analiza la evolución de las Comunidades autónomas del Arco Mediterráneo Español: Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Andalucía, uno los ejes de mayor potencialidad de crecimiento de la Unión Europea, el mayor de España. Desde el porcentaje que cada comunidad aporta al total del Arco, y este al total nacional en: capital humano, capital físico, capital tecnológico, el tejido Empresarial, así como su evolución economía y social, de los sectores productivos, de infraestructuras y equipamientos y singularmente de la evolución de la población activa, empleo y paro. El capítulo VIII recoge la aportación de la Región de Murcia al Arco Mediterráneo y a nivel nacional, tanto en población como en producción. Analiza su incorporación a los grandes corredores viarios y ferroviarios, el aeropuerto, su capacidad portuaria y logística, y la necesidad del nuevo puerto del Gorguel.

En el capítulo IX, 'Conclusiones y propuestas', se plantea la necesidad de un Gobierno respaldado por una gran mayoría parlamentaria que partiendo de la difícil situación en que nos encontramos, consensue con el resto de las fuerzas políticas un Gran Pacto Nacional para la activación de la economía, un pacto por el futuro social y económico de los españoles, que afronte los cambios legislativos necesarios que trasladen a los inversores garantía jurídica y confianza.



DISTINTOS
DESDE SIEMPRE



cajamar

DISTINTOS

UNA NATURALEZA DISTINTA Y POR ELLO, UN MODELO DE BANCA DISTINTO.
UNA FORMA DE SER QUE NOS MARCA. Y NOS IDENTIFICA.
SOMOS Y HACEMOS BANCA COOPERATIVA.

PARA NOSOTROS SE TRATA DE **CRECER. JUNTOS.**



LÍDERES EN FORMACIÓN DE PROFESIONALES

Escuela de Economía

PORTAL DE
formación



Fórmate con nosotros



economistas
Colegio Región de Murcia

Formación en Informática
y nuevas tecnologías
gratuita
para *colegiados*

Luis Braille, 1 Entlo. 30005 Murcia
T. 968 900 400
colegiomurcia@economistas.org

www.economistasmurcia.com

